

# AGEUS

## REVISTA DE CULTURA

ORGANO DE LA

ASOCIACION GENERAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS SALVADOREÑOS

### SUMARIO:

Hacia la Culturización .....	Editorial
La Causa Legítima o insuperable en los delitos de omisión .....	Dr. Enrique Górdova
El Aspecto Social en el Gravamen Sucesoral .....	Dr. Saúl R. Porullo
Leyes de Emergencia .....	Dr. Manuel Castro Ramírez
Los Paranoicos en la Historia .....	Dr. Guillermo Trigueros
De la Propiedad Intelectual, Industrial y Mercantil en el campo del Derecho Internacional Privado .....	Dr. Tomás Canjura Ortiz
Vida Universitaria	
Sección Literaria	

JUNIO - 1936

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

AÑO VI ————— Nº 4

PRECIO: 20 CENTAVOS

**DIRECTIVA  
DE LA ASOCIACION GENERAL DE ESTUDIANTES  
UNIVERSITARIOS SALVADOREÑOS:**

Presidente .....	Br. Salvador Guerra Hércules
Vice- Presidente .....	„ Alfredo Valiente A
Primer Secretario .....	„ Alvaro Marino
Segundo Secretario .....	„ Guillermo Cordón C.
Tesoro .....	„ Jorge Sol
Pro- Tesorero .....	„ Enrique Córdova h
Vocal por la Facultad de Derecho y Fiscal de la Asociación .....	„ Arturo Zsiedón Castrillo
Vocal por la Facultad de Medicina .....	„ Carlos Candray
Vocal por la Facultad de Odontología .....	„ Andrés López

T. G. ARIEL - SAN SALVADOR

## HACIA LA CULTURIZACION

UNA de las finalidades que persigue la Asociación General de Estudiantes Universitarios Salvadoreños es el encauzamiento de las energías y conocimientos de sus componentes hacia la culturización popular. El propósito es noble y su cumplimiento arduo. Preocuparse por el perfeccionamiento de los hombres a base del cultivo espiritual; pretender levantar los niveles intelectual y moral de la sociedad; buscar medios de mejoramiento para la humanidad, labor ésta fuertemente enaltecedora; pero su realización, dadas la complejidad y seriedad de la tarea, es empresa que marcha por terreno anfractuoso.

La solución del problema cultural indefectiblemente conduce a una situación de ventaja para el pueblo que la logre; pero ante todo presupone la solución del problema educacional, puesto que es la educación la base sobre la que habrán de asentarse la instrucción e ilustración. Nos reconocemos carentes de ejecutorias para cumplir en forma eficaz el propósito planteado; y nuestro atrevimiento sólo está justificado por la bondad en la intención que nos anima y la sanidad del fin que perseguimos, supuesto que la buena voluntad nos pondrá en condiciones de aportar a la sociedad las enseñanzas que nos permita ofrecer nuestro propio grado cultural todavía en formación.

El hecho de formar parte de una institución de alta cultura como es la Universidad y más todavía el aprendizaje especial de una disciplina científica o artis-

tica, en relación con la convivencia y reciproca interdependencia de los hombres, colocan al individuo obligatoriamente en el puesto de los mentores. Fuerza es preocuparse por la difusión entre los ciudadanos de los conocimientos que alguna utilidad les reporten para el mejoramiento de sus condiciones vitales. Por eso todo el que logra su propia cultura se torna en Maestro. Y es precisamente porque es necesario saber, a la vez que tener aptitudes pedagógicas, que la obra de difusión cultural implica seriedad.

Cada pueblo va forjando su cultura a través de los años, a la que le comunica la solidez y orientación resultantes de sus circunstancias y condiciones. Los mentores encuentran allí abundante material y es un deber de los letrados aconsejar bien la dirección de esa cultura.

El decreto que dió vida autónoma a nuestra Universidad y los estatutos vigentes de ella consignan el precepto de la labor de difusión cultural como uno de los objetos que persigue el Alma Mater. Consonante es, pues, con el propósito universitario el propósito estudiantil. En la medida que nuestro matiz cultural nos permite colaborar en el cumplimiento de la misión universitaria.

Al utilizar el poderoso instrumento de la prensa en su face más noble: como tribuna de cultura, nos guía la aspiración de ofrecer a la sociedad — sin ateneísmos ni ampulósidades — un medio de difusión ideológica, para bien del espíritu.

## LA CAUSA LEGITIMA O INSUPERABLE EN LOS DELITOS DE OMISION

Es unánime la opinión de los expositores de Derecho Penal, en el sentido de que las doce primeras causales de irresponsabilidad del Art. 8 del Código Penal, corresponden a los delitos de acción y la última a los de omisión.

Ninguna duda puede haber respecto de que ese ha sido el propósito o mira de los legisladores; pero quizá no haya sido necesaria la última eximente.

Los legisladores deben haberla consignado por evitar dudas, pues a la verdad cabría aplicar a los delitos de omisión otras de las eximentes que ya hemos visto, sin que existiera ese número.

Quedan exentos de responsabilidad, dice el N.º 14, los que incurrir en omisión, por causa justificante o insuperable.

Los autores enseñan que la omisión por causa justificante tiene lugar cuando el agente omite algo por atender al cumplimiento de otro deber imprescindible y superior al omitido; y que la omisión por causa insuperable, la produce la fuerza o el miedo.

Y tienen razón los comentaristas.

En ese caso, pensamos nosotros, no existe necesidad rigurosa de la eximente. Está bien que se mantenga, pero sólo como aclaratoria.

Con jueces de amplio criterio, no haría falta.

Si se omite un deber por cumplir otro superior, procedemos como en los delitos de acción de acuerdo con la causal 11.ª que ampara a quien obra en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho.

Es verdad que en el procedimiento que analizamos el agente no obra sino que omite. En lugar de ser activo, es pasivo; pero la situación es ante el derecho la misma y la ampara la causal 11.ª, protegiendo a quien infringe la ley por cumplir deberes superiores.

Puede ejecutarse un hecho porque una fuerza superior (causal N.º 9) nos impide a proceder venciendo nuestra voluntad contraria.

La misma fuerza puede pre-entarse también a impedir que hagamos lo que debíamos para evitar que se produzca un daño constitutivo de delito.

Y lo mismo en el otro aspecto de la eximente.

El miedo insuperable puede obligarnos a accionar en determinado sentido y puede eritar la acción, a que estábamos obligados y que deseábamos ejecutar.

Y si dicha circunstancia nos exime de responsabilidad en el delito de acción, con mayor motivo ha de eximirnos cuando por miedo insuperable no cumplimos con el deber que estábamos dispuestos a llenar.

Convendría que recordemos algunos de los delitos de omisión que registra el Código.

Los artículos 144, 182, 301, 303, y 362 castigan omisiones de carácter penal.

Copioemos esos artículos para mejor comprensión.

«Art. 144.—Los empleados de nombramiento del Gobierno que ejerzan autoridad y que no hubieren resistido la rebelión o sedición por todos los medios que estuvieran a su alcance, sufrirán la pena de dos años de prisión mayor e inhabilitación especial por el mismo tiempo».

«Art. 182.—Incurrirán en la pena de seis meses de prisión menor los meros individuos de las asociaciones comprendidas en los dos primeros números del artículo 180, y los meros asociados que no se retiren de la sesión a la segunda intimación que la autoridad o sus agentes hagan para que las sesiones se suspendan».

«Art. 301.—El funcionario público que requerido por autoridad competente, no prestare la debida cooperación para la administración de justicia u otro servicio público, incurrirá en la pena de cuatro meses de prisión menor».

«Si de esa omisión resultare grave daño para la causa pública, o a un tercero, la pena será de seis meses de prisión mayor; y en ambos casos, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena».

Lo dispuesto en este artículo es aplicable a los eclesiásticos que se nieguen a franquear los libros parroquiales para certificar alguna partida en cualquier causa criminal».

«Art. 303.—En la misma pena incurrirán los jurados, peritos y testigos en los casos en que la ley los manda juzgar como desobedientes».

«Art. 362.—El que con intención excitiare a otro al suicidio, y le ayudare a cometerlo, o le procurare los medios de matarse, será castigado, si el suicidio se verificase, con dieciocho meses de prisión mayor».

El que no impidiere, pudiendo, la muerte del suicida, incurrirá en la pena de seis meses de prisión mayor».

Ensayemos algunos ejemplos.

Los empleados no resistieron a los rebeldes porque recibieron orden superior. Tendrán responsabilidad? No, porque los ampara una causa justificante, que no es otra que la 11.ª.

El funcionario no prestó la cooperación a que se refiere el Art. 301, por que estaba postrado por grave enfermedad que le imposibilitaba salir de su casa.

Y así la responsabilidad de los jurados y peritos. No cumplieron porque se los impidió una fuerza irresistible.

Estaba a punto de suicidarse un decepcionado de la vida. Toma el revólver con que ha de dispararse. A su lado se encuentra un amigo íntimo, o la mujer. Tiene el impulso de cumplir la obligación que le impone el Art. 362 Pa., pero otra persona más fuerte detiene por la fuerza al amigo o a la mujer cuando intenta cumplir con su deber, o le pone al pecho el cañón de su escusidra amenazando con disparar si se mueve.

Por una u otra fuerza, la física o la moral desarrollada por el miedo, la débil mujer o el amigo quedan inmóviles y el suicidio se consuma.

Supongamos que no existe el N.º 13 que tenemos en estudio.

La justicia se opondría a aplicar las eximentes N.º 9 o N.º 10.

Es verdad que los responsables no habían ejecutado ninguna acción, y que los números citados hablan de quien obrare, esto es, de quienes ejecutaren una acción y no de quienes la omitieren; pero para jueces de amplio criterio, la situación estaría perfectamente enmarcada en las eximentes 9 y 10 aunque ellas literalmente se refieran a delitos por acción.—De algo ha de servir el criterio de los jueces.

En el Código promulgado por la República Española en octubre de 1932, se ha suprimido esta eximente, porque los legisladores suponen comprendido el caso en la N.º 7, que trata del estado de necesidad, redactada así en dicho cuerpo de leyes: «7.º.—El que en estado de necesidad lesiona un bien jurídico de otra persona o infringe un deber, siempre que concurren los requisitos siguientes:

Primero. Que el mal causado sea menor que el que se trate de evitar.

Segundo. Que la situación de necesidad no haya sido provocada intencionadamente por el sujeto.

Tercero. Que el necesitado no tenga por su oficio o cargo, obligación de sacrificarse».

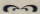
La exposición de motivos trae al respecto el siguiente comentario:

«El estado de necesidad, tan angostamente aceptado en el antiguo número 7.º del Art. 8.º, recibe ahora considerable aumento, y no sólo se reconoce en caso de daño en propiedad ajena, sino cuando hay que sacrificar cualquier otro bien jurídico. Asimismo se contempla junto a la colisión de intereses el conflicto de deberes, con lo cual se hace innecesario el viejo núm. 13 del Art. 8.º, que se refería a la exención de las omisiones por motivos legítimos o insuperables. Las condiciones del estado de necesidad se han establecido de acuerdo con los principios que gobiernan esta justificación».

No ponemos en duda que en algunos casos, la eximente 13 está comprendida en el estado de necesidad, pero no en todos. Y así es verdad que cuando no está comprendida en esa causal lo está en otras. Esa ha sido nuestra tesis y la ha afirmado el criterio de los legisladores de la República Española.

ENRIQUE CORDOVA

## DIRECTORIO PROFESIONAL MEDICOS Y CIRUJANOS SAN SALVADOR

<i>Dr. Salvador Ambrosi</i> 2a. Av. Sur, 31 Tel. 1107	<i>Dr. Carlos Alfredo Menéndez</i> Partos, Enfermedades de señora Consultas: 2 a 5 p. m. 6a. Av. Norte, No. 26	<i>Dr. José Ciro Brito</i> Estudios especiales sobre enfermedades de niños en hospitales americanos y europeos. Calle Arce 42 Tel. 335
<i>Dr. Luis Paredes</i> Frente parque S. José Tel. 1119 Domicilio: Villa Delgado, Tel. 9	<i>Dr. Alberto Rivas Bonilla</i> 10a. C. P. No. 11 Tel. 879	<i>Dr. Daniel Cordón C.</i> Paseo Independencia, 60
<i>Dr. J. Ignacio Hernández</i> 1a. C. O. No. 6 Tel. 35	<i>Dr. Luis A. Macías</i> Calle Arce y 11a. Av. Norte Tel. 678	<i>Dr. Carlos M. Peña</i> Consultas: 2 a 5 p. m. 2a. C. P. 64 Tel. 964
<i>Dr. Cristo M. Dada</i> Av. España, 15 Tel. 855		<i>Dr. Baltazar Montes</i> 6a. C. O. No. 6 Tel. 951

## El Aspecto Social en el Gravamen Sucesoral

Diversas teorías se han formulado para explicar el fundamento de los impuestos sucesorios, respondiendo esas tendencias a campos doctrinarios completamente opuestos en el amplio escenario de las actividades políticas, económicas y sociales. Y podemos afirmar, basados en la evolución e historia de los impuestos sucesorios, que esas fuerzas doctrinarias han tenido su expresión en las legislaciones respectivas, según fuera la fuerza política que monopolizara el poder. Si hemos de dar razón a Jéze cuando afirma, que en las legislaciones cambiantes con los tiempos se encuentran expresados los prejuicios y los intereses de las clases sociales que monopolizan el poder, podemos afirmar que desde fines del siglo XIX, una nueva fisonomía presentan las legislaciones fiscales, con el paso del poder a los más numerosos, a las clases pobres que necesariamente han tenido que inspirarse en un sentido más democrático.

La afirmación de que los impuestos no son más que las sumas necesarias destinadas a satisfacer las necesidades del Estado, es en nuestro concepto vaga y sin sentido, porque nunca nos llegaríamos a entender sobre la extensión que debemos dar a esta palabra *necesidad*, ya que por una parte unos afirman que el Estado debe concretarse exclusivamente a asegurar el bienestar de las personas y de los bienes, y otros, en cambio, encuentran las necesidades en las realizaciones de los fines e ideales éticos.

De ahí que, en opinión de varios financistas, estas palabras deberían desterrarse por el grave defecto e imperfección que presentan en el campo de las ciencias sociales, así como han sido desterradas del campo de las ciencias positivas.

El problema de los tributos y en especial la atención de los impuestos sucesorios habían sido considerados en las legislaciones fiscales desde un punto de vista particular, cual es el de los intereses privados; el resurgimiento de las clases pobres con una función política ha hecho cambiar el sentido y dirección de los mismos orientándose las leyes fiscales en el sentido de los intereses colectivos. Colocados en este nuevo terreno, la cuestión del impuesto sucesorio aparece como uno de los aspectos de la lucha perpetua entre el individuo y el grupo social al cual pertenece. Esta evolución y lucha se la observa en las legislaciones fiscales, con la implantación de tasas progresivas, etc., etc., ya que no era posible la reforma de las leyes de fondo cuyo engranaje ofrecía mayores dificultades psicológicas y políticas.

Desde antiguo, en Egipto, bajo Psamético I (664-666 a de C) y en el Imperio Romano la *vigésima hereditaria* bajo Augusto, los impuestos a las herencias tuvieron vigencia, igualmente que en las Ciudades del Medievo.

Más, el verdadero impuesto sucesorio que debemos analizar, como estrechamente unido a la teoría de la propiedad privada, la familia y el Estado, podemos afirmar que no apareció sino hasta en los prolegómenos de la Revolución Fran-

cesa del 89, en las Asambleas Legislativas y en el Código de Napoleón; es ahí donde encontramos el planteamiento de las discusiones doctrinarias y de la obra legislativa que condensa el pensamiento de aquella época.

Imbuídos los ideólogos y los juristas de una tradición individual romanista, necesariamente el Código de Napoleón (el código de la propiedad como se le ha llamado) debía contener los principios que eran básicos en aquél entonces. Y si bien la propiedad fue reconocida conjuntamente con la libertad como los derechos intangibles de los hombres que ninguna ley podía reformar, lo cierto es que como dice Duguit, los Convencionales y los Constituyentes no se plantearon el fundamento del derecho de propiedad, ya que ellos comprendían la propiedad como juristas, es decir, bajo el aspecto de las consecuencias que ella trae.

Algunos de los Constituyentes vieron en la propiedad, como en la libertad, un derecho que tenía la esencia de los derechos naturales, pero la mayor parte convenía en que la propiedad era una creación de la ley positiva. Y la prueba de que dentro de la confusión de ideas, esta última interpretación era la que primaba, la tenemos en el hecho de que todos convinieron en la confiscación de los bienes de la Iglesia y de la Nobleza; si la propiedad hubiera sido considerada como un derecho natural fundado en la libertad individual, todas las propiedades hubieran sido igualmente respetadas.

Todo el pensamiento de los redactores de la Declaración de 1789 1791 y más tarde los del 93, está contenida en estas sacramentales palabras: «La propiedad es un derecho inviolable y sagrado». Inviolable no sólo para los individuos, sino también para el Estado quien no tenía, de acuerdo con los principios fisiocráticos que reaccionaban contra la tradición feudal, más que el derecho de exigir las entradas necesarias en concepto de impuestos para el sostenimiento de los órganos del mismo.

Mirabeau decía: «Desde que las leyes reconocen el derecho de propiedad y lo garantizan, desde que aseguran en general a los propietarios la disposición de lo que poseen, se deduce que los propietarios pueden de pleno derecho disponer arbitrariamente de sus bienes hasta el tiempo que dejen de existir. Este abismo abierto por la naturaleza bajo los pasos del hombre devora igualmente sus derechos, de manera que a este respecto estar muerto o no haber jamás existido, es la misma cosa. La sociedad tiene pues el derecho de negar a sus miembros en tal o cual caso la facultad de disponer arbitrariamente de su fortuna». Y a continuación el jurisconsulto Tronchet dijo: «Si es imposible atribuir al hombre en el estado de naturaleza pura, un verdadero derecho de propiedad, es todavía más imposible dar a ese derecho un carácter de perpetuidad y de transmisibilidad. No es dudoso que la ley podría absolutamente negar al hombre todo poder de disponer des-

pués de su muerte y subordinarlo a la regla legal de trasmisión abintestato.

Con estas palabras, como bien lo hace notar Hauriou, se revela un conato de revolución social, tal vez insospechado para aquellos tribunales. Si la ley admita la trasmisibilidad a los parientes, podría también negarla, con lo que se perfilan los derechos de la sociedad representada por el Estado. El derecho subjetivo de la propiedad desaparece, para dar lugar a una nueva fórmula, la de la propiedad función social. Dentro de este nuevo concepto se condensa todo el nuevo derecho que tiende a limitar cada vez más las atribuciones del propietario. De ahí la expresión de Duguit de que la propiedad inmobiliaria, capitalista y hereditaria no puede explicarse más que por su utilidad social y que no se habrá demostrado que ella es legítima mientras no se demuestre en una época dada que ella es socialmente útil.

Pero si este es el sentido político, económico y social de derecho, cabe preguntar si ese mismo pensamiento ha sido el realizado por las leyes de fondo desde el Código Napoleónico hasta ahora. No lo creemos.

Ya hemos visto someramente el pensamiento de los constituyentes y de los convencionales franceses; en las palabras de los mismos se basan tanto los defensores de un derecho natural de la propiedad como los más recientes defensores del comunismo y del colectivismo. Prueba ello la confusión de ideas y la irreconciliable realización de la ley que casi contemporáneamente se dió entre el pensamiento jurídico sancionando y las tendencias revolucionarias en boga en la época y que influenciaron sin duda alguna hasta el pensamiento de Portalis confuso y contradictorio a este respecto.

El Código Napoleónico fijó las normas del derecho sucesorio, estableciendo al mismo hasta el duodécimo grado, más allá del cual, el Estado se hacía cargo de los bienes, no en virtud de un derecho de coheredero, sino para evitar los desórdenes que pudieran turbar la paz social por la existencia de bienes sin dueño. Quizá a este respecto, influyó en el ánimo de los Codificadores la famosa Ley del 17 Nivoso año II que reconocía el derecho sucesorio al infinito sin especificar grados, con lo cual debieron naccer los conflictos que el Estado por medidas de Policía debía evitar, ya que las demandas y los pleitos hubieran sido interminables en el caso en que surgieran herederos más allá del duodécimo grado. Lo que se quería era mantener la paz social. Las situaciones de hecho el tiempo las legaliza y ese fué y no otro el pensamiento de los codificadores al establecer la sociedad civil que garantiza a cada individuo lo que posee a justo título.

Organizado el derecho sucesorio en la forma como acabamos de ver, el rol del Estado no se reducía más que a un simple poder de administración y de gobierno, destinado a afianzar la paz interior, velando por los intereses generales de la sociedad.

Pero al lado del Código Napoleónico que organiza la institución hereditaria, encontramos

la ley fiscal del 22 Primario del año VII sobre impuesto sucesoral.

Su fundamento radica en virtud del servicio que el Estado hace a los particulares al asegurarles el traspaso de los bienes y las garantías comunes de protección de propiedad privada. Concepto este del servicio, que lo encontramos hasta en épocas recientes entre algunos autores y que ha sido muy discutido como una de las tesis que fundamentan el impuesto sucesorio.

Dos aspectos tenemos pues esbozados: el derecho sucesorio hasta el duodécimo grado más allá del cual los bienes pasan al Estado como cosas que en virtud de una ficción se consideran sin dueño y el gravamen sucesorio impositivo a débil escala para toda trasmisión hereditaria en virtud del servicio que el Estado presta a los beneficiados al asegurarles el goce de los bienes recibidos.

El Código Napoleónico, impregnado de las ideas del individualismo romano, trazó el camino en la materia de las legislaciones de fondo, y si nuestros codificadores redujeron de doce a cuatro o cinco grados, el derecho sucesorio en las abintestato, fué inspirado en principios de organización de la familia y en motivos quizá políticos y económicos.

Si esta ha sido a ligeros trazos la evolución del derecho en la legislación, la doctrina y la jurisprudencia, cuál ha sido el carácter de las leyes fiscales en lo que respecta a los impuestos hereditarios?

Doloroso es confesar que el Fisco en casi todos los países, debiendo sujetarse en sus pretensiones a los principios de las leyes de fondo y forma, ha ido más lejos, hasta sancionar a veces, en el régimen de los impuestos, verdaderas confiscaciones.

En las tasas progresivas crecientes, según el grado y el acervo hereditario, los impuestos a las herencias se han transformado en su esencia, sancionando un carácter de coheredero atribuido al Estado, que nos era desconocido en la doctrina, y que muchas veces deja ilusorio el derecho de propiedad transmisible.

Se ha olvidado que el análisis del impuesto sucesorial como correlativo del derecho de propiedad, no puede hacerse sin tenerse en cuenta las ideas que a éste lo gobiernan y lo impulsan hacia nuevos aspectos, correlacionándolos con las ideas centrales del derecho impositivo democrático que tiende exclusivamente a una realización más homogénea de la sociedad, teniendo en cuenta la capacidad económica del Estado y las facultades de cada individuo.

De la antigua concepción del régimen impositivo, que consideraba al impuesto como un tributo debido al Soberano, o una exacción que el vencedor imponía al vencido arbitrariamente, o de asistencia debida al Estado a título de favor, o del sacrificio soportado por el individuo en interés del Estado, o el concepto de una contraprestación, tenemos que la sociedad actual considera el impuesto como el cumplimiento de un deber social. Todo el siglo XIX se caracteriza por el predominio de las clases poseedoras que realizaron una legislación defensiva de

sus intereses de clase. Felizmente en nuestra época el espíritu legislador parece querer despertar inspirado en nuevo concepto: el de la capacidad contributiva de los individuos, que está en función directa con la noción del sacrificio que a cada hombre corresponde en la contribución impositiva.

Influenciadas por estos nuevos principios, es perfectamente aceptable que las leyes fiscales se adelanten a la obra de los códigos, de la misma manera que la jurisprudencia trata por todos los medios de verificar, actualizando los rígidos principios del individualismo codificado.

De ahí que las leyes de gravamen sucesoral en los modernos países civilizados se han inspirado en el criterio de que los impuestos hereditarios al igual que todos los impuestos, se deben en virtud de un *deber social* y en la medi-

da de la capacidad o facultad impositiva individual.

La progresión gradual que hemos querido deslazar en esta síntesis de la evolución del pensamiento y de la legislación, resulta clara: el código como fuente de los derechos civiles; la jurisprudencia influenciada por las ideas, no ya de los derechos subjetivos, sino por los de la propiedad función social; y por último las leyes fiscales, y en especial las de los impuestos a las herencias, que se orientan todas en el sentido de subsanar muchos males e influenciadas no sólo por ideas de derecho político y civil, sino también por ideas sociológicas como las referentes a la constitución de la familia, por principios económicos en lo referente al peso de los tributos, y por corrientes financieras en lo que atañe a la justicia del derecho de imposición.

SAUL R. PORTILLO

## DIRECTORIO PROFESIONAL

### CIRUJANOS DENTISTAS SAN SALVADOR

<i>Dr. Ricardo Acevedo</i> Calle Arce, No. 32	<i>Dr. Mauricio Castro G.</i> Calle Arce, No. 33	<i>Dr. Amaya y de Vicente</i> 1a. Av. sur, 45      Tel. 1340
<i>Dr. Carlos Octavio Orozco</i> 2a. C. P. No 41      Tel. 265	<i>Dr. Julio César Duque</i> 6a. C. P. No. 2	<i>Dr. Ricardo Orellana V.</i> 3a. C. O. 25      Tel. 127
<i>Dr. Saúl Loro Castelar</i> 2a. C. P. No. 39	<i>Dr. Angel Vega Canelo</i> 6a. C. P. No. 19	<i>Dr. M. J. Hírciz</i> 3a. C. P. No. 4      Tel. 1003

## Academia de Música

de Humberto Pacas

(Del Conservatorio Nacional de Música de México)

Teoría, Solfeo, Dictado Musical,  
Violín y Piano, Armonía.

8a. Calle Poniente, 7.

San Salvador.



# LEYES DE EMERGENCIA

El desconcierto económico del mundo, y las perturbaciones sociales de todo género, que quizá no sean sino consecuencia de lo primero, han traído al tapete de la discusión científica la adopción de medidas de carácter extraordinario, que pudieran catalogarse bajo el denominador común de LEYES DE EMERGENCIA, es decir, llamadas a regular hechos sociales surgidos por accidente en la vida de los pueblos.

El Presidente Roosevelt en un célebre mensaje lanzó las bases de su *nueva política*, en lo que concierne a medidas económicas, sociales y monetarias, anunciando que perseguía la finalidad de asegurar el bienestar del pueblo americano.

Sus ideas han soportado severas críticas; pero él sostiene que los derechos constitucionales no se han menoscabado, porque tienden sus reformas a garantizar a todos los ciudadanos una existencia verdadera. Ante el período largo de decaimiento económico todos los países civilizados han transitado el camino de defender los intereses vitales de su economía nacional, a veces con sacrificio de los principios constitucionales.

Reflejar el inmenso cuadro de poderes económicos y financieros que se han puesto en juego, no entra en la mente de este artículo, que sólo intenta llamar la atención sobre la índole y naturaleza jurídica de las leyes que amparan y definen esas medidas de carácter extraordinario, poseedoras de la virtud de suspender derechos, nulificar concesiones y de herir prerrogativas adquiridas al amparo de las leyes ordinarias o de una amplia contratación.

En El Salvador un decreto del Poder Ejecutivo creó el «estado de moratoria», el 7 de octubre de 1931, cuando, como una medida salvadora, el oro de los bancos fué sellado, y los billetes perdieron su poder de convertibilidad.

Después, lo legislado en el campo monetario pasó también a regular la vida del crédito en general.

A las Leyes de Emergencia se les dió carácter irrenunciable, en lo general, empujándolas así hacia los confines de las leyes de «orden público».

Indudablemente, éste es el distintivo de estas normas reguladoras, porque, de lo contrario, se tornarían ineficaces. Si

al individuo le fuera dable destruir esa norma obligatoria, ella dejaría de ser la válvula de seguridad que el Estado se propuso crear en garantía de altos intereses sociales.

La crisis mundial ha sido la ocasión propicia para promulgar Leyes de Emergencia, las cuales, con el transcurrir del tiempo, han ido penetrando en diversos aspectos de la vida del derecho.

Las invocaciones han sido múltiples: que la balanza económica es desfavorable; que la crisis ha creado condiciones anormales en el desarrollo del comercio, de la industria y de la agricultura; que la circulación se ha vuelto restringida e insuficiente; que el crédito ha recibido rudo golpe; y que la defensa social y las necesidades públicas exigen medidas de carácter transitorio que hagan compatibles la vida y el progreso del país.

Por medio de esas leyes, se restringe el poder de contratación y se crean limitaciones a la libertad económica, proclamándose la intervención del Estado frente al criterio individualista del pasado, en forma tan amplia y severa que implica la derrota del liberalismo económico.

Quizá el sistema no sea nuevo. Leyendo con atención la historia de Roma se encuentran medidas adoptadas por Julio César que bien podrían bautizarse con el nombre de Leyes de Emergencia, ya que aquel espíritu genial dotó a Roma de normas jurídicas que hoy nos parecerían novelescas y fuera del alcance de la potestad legislativa del Estado. Y ¿qué decir ahora del edicto de Cicerón, en el cual declaró que cualesquiera que fuesen las convenciones privadas no se reconocerían intereses anuales superiores al diez por ciento, y que ya no se admitiría el beneficio de la capitalización de intereses atrasados?

Al tratar de penetrar en la naturaleza íntima de esa clase de disposiciones legislativas nos encontramos con un verdadero rompecabezas. Esas leyes destruyen la estructura jurídica del sistema de derecho a que habitualmente está sometido un pueblo. No tienen el carácter de «permanencia» que se señala como condición indispensable para la existencia de lo que los autores clásicos llaman normas jurídicas. Su vida es efímera; duran mientras subsisten las circunstancias caóticas que reclamaron su establecimiento. No

derogan la ley general, sino que solo *suspenden* su cumplimiento durante el período de su vigencia.

Definidas como de *orden público* pueden mirar hacia atrás y lesionar derechos que se creían afianzados por la ley o el contrato. Son leyes, pues, de naturaleza excepcional y extraordinaria, a las cuales en balde se les buscaría asidero en la nomenclatura jurídica por todos conocida.

En otros países se ha concedido al Estado poderes financieros, económicos, y aún sociales, que habiliten para hacer frente a una situación que exija subordinar a normas especiales los intereses de la economía nacional.

Ya que en El Salvador se intenta la

reforma de la Constitución Política bien valdría la pena de pensar en la necesidad de legislar sobre esa grave materia, porque las *crisis* son de naturaleza periódica, y puede asegurarse que la actual, con toda su trascendencia y gravedad no será la última que venga a despertarnos de nuestra apatía y letargo.

Y así, evitaremos el socorrido recurso de hacer depender la salvación nacional de «los derechos anteriores y superiores», que en forma abstracta y romántica consagra el artículo 8 de la Constitución, espada de dos filos que tanto nos puede llevar a la vida como a la muerte.

M. CASTRO RAMÍREZ



## Foto - Radio

1a, Avenida Sur No. 33

Teléfono 144

TALLER ANEXO  
DE  
FOTOGRAFADOS

Fotografías de toda clase, todos los días desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche.



₡ 427.633.89

Ha pagado hasta el 15  
de Abril de 1936, por  
ASEGUROS DE VIDA

## La Centro Americana

Compañía Netamente Salvadoreña

Tel. 1163 Apartado Postal 27

J. Cipriano Castro,  
Gerente.

## El Almacén y Sastrería de **Luis Melara**

le comienza a Ud. su traje con  
cinco o diez colones de prima

Desde C 25.00 hasta C 65.00 el traje  
hecho, porque acaba de recibir un  
gran surtido de casimires.

Además: corbatas, calcetines, pañue-  
los, camisas sport, pijamas, sombre-  
ros Stetson, sombreros Peacraft,  
sombreros Quinceton y sombreros  
Peso Pluma, todos de la Casa  
**JOHN B. STETSON**

Valijas peso pluma para viajes aéreos



Una de las prendas de vestir que  
descuida la mayoría es la camisa, sin  
considerar que forma parte de la ele-  
gancia para lucir un buen vestido. No  
use cualquier camisa si quiere vestir  
bien. No descuide esta prenda útil para  
el que se precie de tener gusto refinado.  
La camisa **ESSLEY** es la que le recomen-  
damos por ser la camisa de última nove-  
dad, por ser de corte acabado y por tener  
el cuello que hasta hoy no ha sido

superado por ninguna otra marca de ca-  
misa. Es el cuello que le dará distinción  
por ser el cuello que jamás se arruga.  
Los colores de camisas **ESSLEY** en el  
**Almacén y Sastrería de Luis Melara**  
son escogidos y de última moda. Pase  
a ver esta novedad de camisas. Grabe  
en su memoria el nombre de la marca  
**ESSLEY** y el almacén que las vende:  
**LUIS MELARA**. Portal La Dalia. Fren-  
te al parque Dueñas.

Antes de comprar en otra parte  
visite el Almacén y Sastrería de

# LUIS MELARA

**DIRECTORIO PROFESIONAL**  
**ABOGADOS Y NOTARIOS**  
**SAN SALVADOR**

<i>Drs. Carlos Castillo Méndez y Ricardo Arbizú Bosque</i> 6a. Av. Sur. No. 27	<i>Drs. Francisco Arrieta Gallegos y Rodolfo Córdón</i> 6a. C. O. No. 2      Tel. 880	<i>Drs. Arturo Solano G. y Miguel Angel Peñate</i> Edificio Sol. No. 1, frente a la Tesorería Gral. de la Rep. Tel. 910
<i>Dr. Manuel Castro Ramírez</i> 4a. C. O. No. 43      Tel. 716	<i>Dr. Enrique Córdova</i> 6a. C. O. frente a Farmacia "El Aguila"      Tel. 448	<i>Dr. Emilio Cáceres Buitrago</i> Av. Cuscatlán. 25      Tel. 147 Banco Occidental      Tel. 546
<i>Dr. M. Rafael Urquía</i> 1a. C. O. No. 27      Tel. 548	<i>Dr. Reyes Arrieta Rossi</i> 4a. C. P. No. 58      Tel. 464	<i>Dr. Juan Benjamín Escobar</i> Calle de Concepción, 47.      Tel. 37
<i>Dr. Manuel Vicente Mendoza</i> Calle Arce, 44      Tel. 922	<i>Dr. Lisandro Villalobos</i> Calle de Concepción No. 17	<i>Dr. Romeo Fortín Magaña</i> 6a. C. P. No. 13      Tel. 87
<i>Dr. Julio Eduardo Jiménez C.</i> 6a. C. O. No. 4      Tel. 1140	<i>Dr. Carlos Hayem A.</i> Av. Cuscatlán, 29      Tel. 324	<i>Dr. Miguel A. Alcaine</i> 4a. C. P. No. 5      Tel. 499
<i>Dr. Alfredo T. Bustamante</i> Asuntos civiles y cartulación 1a. C. O. No. 28      Tel. 237	<i>Dr. Margarito González Guerrero</i> 6a. C. O. No. 4      Tel. 1263	<i>Dr. José Alberto Díaz</i> Oficina: Banco Occidental Teléfono: 158 y 330 Casa: Tel. 300
<i>Dr. J. Ramón Flórez</i> 6a. C. O. frente a Farmacia "El Aguila" Tel. 448	<i>Dr. Manuel Alfórez</i> 5a. Av. Norte, No. 22      Tel. 960	<i>Dr. Manuel Sudrez M.</i> Oficina: Banco Salvadoreño Tel. 800
<i>Dr. Ramón Góchez Castro</i> 1a. C. P. No. 40      Tel. 232	<i>Dr. Alfonso Aragón</i> 2a. Av. Sur No. 29      Tel. 1176	<i>Dr. Sabelio Navarrete</i> 5a. C. O. No. 35
<i>Dr. Manuel A. Mendoza</i> 4a. C. O. No. 16      Tel. 185	<i>Dr. Luis Rivas Palacios</i> 4a. C. P. No. 5      Tel. 489	<i>Dr. José Santos Morales</i> 5a. C. P. No. 16      Tel. 654
<i>Dr. Antonio Díaz</i> 1a. Av. Sur, No. 46	<i>Dr. Leopoldo Ovidio Rodríguez</i> 1a. Av. Sur, No. 48      Tel. 1051	<i>Dr. Alberto Villeda Vidal</i> 6a. C. P. No. 19
<i>Dr. Rafael Viana</i> 1a. Av. Sur No. 46      Tel. 907	<i>Dr. N. Rogerio Melara</i> 3a. C. O. No. 11      Tel. 996	<i>Dr. Alejandro Escalante Dimas</i> 1a. Av. Sur, No. 58

# LOS PARANOICOS EN LA HISTORIA

— POR EL DOCTOR GUILLERMO TRIGUEROS —

Sabemos que es muy frecuente encontrarlos en nuestras relaciones sociales, con individuos orgullosos, soberbios, y a veces enfatuados, o poseídos de grandes pretensiones que los hacen desarrollar actividades impulsivas muchas veces.

Estas entidades humanas dan material de estudio no sólo a la Psiquiatría, sino también a la Patología Social y a la Historia.

Efectivamente, esta última nos presenta múltiples casos de personalidades que fueron propulsoras de acontecimientos que dieron nombre y que dieron sufrimientos a los pueblos en donde se desarrollaron.

Los términos sociales que se emplean para distinguir esta clase de seres nada dejan traslucir sobre las verdaderas causas de esos fenómenos médico-históricos.

Para los que nos dedicamos un poco a esa clase de estudios, muchos de esos casos, que para la generalidad son sin ningún valor científico, constituyen material valioso para estudios psicológicos, ya que a estas personalidades las podemos catalogar como afectadas de una constitución paranoica.

Claro es que debemos de tomar como principal característica de ese grupo la hipertrofia del yo, el exagerado orgullo y el sentimiento íntimo de la propia superioridad, la creencia firme de que todo lo demás que no es del yo, es de poco o de ningún valor.

Y no se crea que obligatoriamente un paranoico debe ser siempre un hombre malvado, o deprimido intelectual; el paranoico es muchas veces un individuo que obra de buena fé, así como muchas veces tiene un alto grado de desarrollo intelectual.

El paranoico en un momento dado, puede, guiado por su instinto impulsivo, cometer un ac-

to violento; pero no actos perversos porque no siempre es un perrertido. Su orgullo es muchas veces un dique que lo separa de la perversidad, por lo menos al principio de su desvío espiritual, antes de que otros signos morbo-psíquicos hayan hecho su aparición.

El delirio de grandexa, la idea de superioridad, la ambición de mando y de oro son imperativos que han llevado a algunos hombres paranoicos a iniciar grandes empresas, y que los han hecho conmovar naciones, y hasta continentes enteros.

Napoleón Bonaparte tenía una constitución paranoica, indudablemente sintomática de su epilepsia, muy bien diagnosticada por sus médicos.

Es indudable que esa paranoia fué la que sacudió violentamente a casi todo el antiguo mundo, sacando poder y gloria para la Nación Francesa; pero es indudable también que fué la misma psicopatía la que hizo que el coloso desconociera el error en Rusia, en España, y por último en Waterloo.

Un paranoico prusiano levantó al Imperio Alemán a una altura evidenciable; pero llega un momento histórico y entonces su soberbia limitada; la violencia de su ambición, signos estos de una paranoia legítima, lo hacen menospreciar el heroísmo de un pueblo pequeño en extensión; pero enorme en patriotismo, y que se había convertido en titán al sentirse ultrajado por la insolencia del magnate vecino. Y así fué como el pueblo belga hizo al ejército del Káiser advertencias sangrientas que lo obligan a perder muchas unidades, y sobre todo un tiempo precioso.

Y esa misma impulsiva morbosa hace al soberbio emperador no comprender la verdad en Verdun, ni en el Marne, y por lo tanto llevar a estrellarse su ejército florido y legendario con-

## DIRECTORIO PROFESIONAL

ABOGADOS Y NOTARIOS

SAN SALVADOR

<i>Dr. Alfonso Pineda López</i> Av. Isidro Menéndez, 21	<i>Proc. Isidro Antonio Ayala</i> 6a. C. P. No. 15 Tel. 634	<i>Dr. Pedro Attilio Bonilla</i> 6a. C. O. No. 6 Tel. 1232
<i>Dr. Francisco Raúl Menéndez</i> Calle Arce-Villa San Maurilio, No. 43	<i>Dr. Carlos Castillo</i> 12 Av. N. No. 6 Pensión Quetzal	<i>Dr. Leonilo Montalvo</i> 2a. Av. Sur, No. 24
	<i>Dr. Oliverio Valle</i> 10a. Av. Sur No. 27 Tel. 1274	

tra el patriotismo invencible del ejército francés, que firme, como una roca inamovible, le gritaba: hasta aquí, atrás!

Esos accesos impulsivos de algunos paranoicos han costado a la humanidad millones de vidas, y han descargado sobre los pueblos grandes sufrimientos, mucho más que las mayores epidemias que han azotado al Mundo.

Un paranoico austriaco se ciñe la corona imperial de Méjico, llevado a ese país por los paranoicos políticos mejicanos que consideraban perdido para ellos el campo de acción, y terminado su dominio, lo que no podían tolerar, y prefirieron una abominable traición trayendo armas extranjeras a derramar sangre de hermanas para sentar en un trono a un Maximiliano.

La vanidad de éste, su ambición, su orgullo, en fin su predisposición psicopática, lo hacen víctima del síndrome de interpretación delirante. Un automatismo mental fuerte, sintomático desde luego de su psicopatía innegable, lo hace concebir esperanzas, que él, sumido en un egocentrismo fatal, estima como hechos. No cabe la menor duda de que su paranoia lo hizo desconocer la verdad, pues allí donde él reconocía un pueblo humilde, y avasallado a su trono, no había más que un pueblo orgulloso de su historia, que, ultrajado, corría soberbio a buscar al indio Juárez, símbolo de libertad para todo un continente, y quien, como león amenazado rugía en los bosques y preparaba la defensa de su bandera de libertad republicana.

Juárez era la antítesis de la traición, y el pueblo estaba con él; ésta fué una verdad que no pudo conocer el cerebro excitado de Maximiliano sino en época muy tardía.

Sobre la república mejicana, convertida, en ese tiempo, en imperio, por un matrimonio de magnates europeos, pesaban cruelmente dos paranoias graves, podía decirse mortales para el pueblo mejicano; la paranoia de Maximiliano, el llamado emperador de Méjico, y la paranoia de la emperatriz Carlota, la desgraciada emperatriz, que indudablemente fué engañada, lo que precipitó su afección psíquica que llegó hasta la enajenación, y últimamente a la demencia schizofrénica.

La catástrofe psíquica de la desgraciada princesa europea se precipitó antes que la catástrofe política de Maximiliano, el subido al trono imperial mejicano por los paranoicos traidores, y por los paranoicos europeos, que se fiaban con la expansión de su poder en tierras americanas.

La sangre mejicana se derramó en abundancia en esa cruzada, los sufrimientos y las persecuciones fueron múltiples contra el pueblo libre que había conquistado su libertad a costa de sangre noble y de sufrimientos muchos, y que no podía cruzarse de brazos ante el error concebido en dos cerebros enfermos de un matrimonio de paranoicos lanzado a América por aquel otro paranoico, Bonaparte también, que desangró al pueblo francés pisoteando su constitución republicana, y que, considerando estrecho su imperio para sus ambiciones morbosas,

aceptó la idea de expansión, en tierras americanas, mandando a asegurar sus pretensiones a todo un ejército bien armado.

Este Bonaparte fué un desorbitado que siempre soñó con extender su tiranía sobre países Latino Americanos. Fué así como llegó a pensar en hacerse gobernador de la zona de un canal en Nicaragua que se llamaría «Canal de Napoleón de Nicaragua». Muchos proyectos y planos concibió sobre sus futuras glorias marítimas de Realajo y de San Juan, los que dejó consignados en un importante folleto impreso.

Y fué, según el escritor inglés Philip Guadalla, la desgracia de Luis Napoleón el haber pasado tres meses en Nueva York pues allí adquirió algunas ideas erróneas. Yo creo que fué un brote de ilusiones mórbidas lo que sufrió ese cerebro paranoico en Nueva York, y eso hecho es muy explicable.

El dejó bien marcada su tendencia delirante con su criterio que sobre Estados Unidos se formó en esa época. Recuérdese que escribió lo siguiente:

«Un menor de edad que se declara independiente a los diez y seis años, sea cual fuere su fuerza física, no es más que un niño. Los Estados Unidos se creyeron una nación desde el momento que tuvieron un gobierno... eran y siguen siendo solamente una colonia independiente». Con tales declaraciones sólo retrataba sus ideas mórbidas de expansión sobre Estados Unidos.

En nuestra historia, no nos faltan los casos de paranoicos, que también han conmovido a estos pueblos derramando sangre y sembrando desolación por un lado, y conquistando gloria y honra nacionales por otro.

Contamos nosotros con un Malespín, en cuyas arterias circuló pura sangre izalqueña. Hombre resuelto a cualquier empresa, de poca ilustración; pero valiente por naturaleza, y de un orgullo y de un sentimiento patriótico exaltados.

Un día recibe una ofensa, políticamente imprudente, de otro desequilibrado psíquico, del presidente Morazán, y herido cruelmente en su amor propio, resuelve vengar aquella ofensa, y al salir de la casa del presidente, enfrentándose al oficial de guardia, le remite verbalmente a Morazán un reto tremendo.

Algún tiempo después se le ve regresar a la cabeza de sus tropas a poner en práctica sus ofrecimientos.

Malespín en la presidencia fué un paranoico impulsivo y obsesivo; y obedeciendo a una de tantas impulsiones lleva al ejército salvadoreño a derramar sangre y a sembrar desolación al suelo nicaragüense. Por otra parte Malespín conquistó gloria para la patria y fué el verdadero apoyo para la fundación de la Universidad Nacional, que aún se conserva a pesar de los impulsos de muchos paranoicos universitarios.

Es cierto que Malespín invadió el territorio nicaragüense sin motivo justificado, o mejor dicho, sin ningún derecho reconocido para hacerlo; pero también es cierto que él, en posesión de

la tremenda erupción del Cosigüila, vació las arcas nacionales salvadoreñas y con sus mulos cargados de monedas de plata cortadas y de onzas de oro corrió a Nicaragua a socorrer a los damnificados. Cierta que fué un acto violento y atentatorio contra del tesoro nacional salvadoreño acto que le ocurrió una gran responsabilidad; pero aquel célebre paranoico no era quien podía detenerse frente a tales responsabilidades. Así como invadió aquel territorio para derramar sangre inútilmente, así lo invadió para llevar consuelo a los hermanos que gemían bajo del peso de la desgracia en que los había sumido una tremenda erupción volcánica.

Estos son dos actos que por sí solos, sin necesidad de los otros que ha consignado la Historia, dan el sello de la constitución paranoica de este salvadoreño, heróico campeón de la lanza, en cuyo espíritu nacía tan luego el ardor de segar vidas, tan luego el sentimiento altruista y protector de la humanidad doliente. No debemos de ignorar nosotros que los sentimientos altruistas son patrimonio, o mejor dicho son sintomáticos de la constitución paranoica. En el paranoico esos sentimientos llegan a constituir un imperativo que lanza al individuo a grandes empresas. Sin embargo estos sentimientos son variables o móviles, y podemos decir que en tales casos se trata de verdaderos ciclotímicos. El paranoico Malespín fué sin ninguna duda un perfecto ciclotímico, o si se quiere un desequilibrado superior hiperdinámico.

Es la ciclotimia la que nos explica esa variedad de aspectos en los actos de algunos paranoicos. En Malespín tenemos nosotros una mezcla paradójica de entusiasmo, de altruismo, de bondad, de lealtad, de versatilidad, de soberbia, de intemperancia y de impulsibilidad. Podríamos decir de él que era una violenta tempestad que arrastraba en sus torbellinos tanto a la linda oropéndula de los bosques como al repugnante batracio del pantano.

Tuvo Malespín un adversario poderoso, a Morazán, otro paranoico impulsivo y ambicioso, quien hizo derramar sangre centro-americana moviendo los ejércitos hondureño, salvadoreño y nicaragüense por varios rumbos y conquistando renombre y gloria para la patria.

Pero su soberbia, su ambición y su orgullo, y sobre todo el desprecio que demostraba para una legítima gloria salvadoreña, lo hacen desconocer la verdad y la justicia, y por lo tanto no repone en el poder de Centro-América al General Manuel José Arce, el legítimo Presidente de la República de Centro-América.

Para el paranoico Morazán las virtudes republicanas y el heroísmo del General Arce, nada valían, frente a su ambición, y en vez de curbirse de verdadera gloria, haciendo justicia a quien justicia merecía, secunda los odios y las envidias de los enemigos de Arce, y lo persigue y lo aprisiona, cuando aquel prócer salvadoreño era la única garantía de la Federación Centro-Americana, que en aquellos momentos se sacrificaba por los fariseos de estos pueblos.

Con la persecución y con la prisión de Ar-

ce, llevada a cabo por Morazán, se satisfacían las ambiciones y el odio de aquel otro paranoico centro-americano, del sabio José Cecilio del Valle, del resista que ponía toda su influencia y todo su valor en favor de la dominación ibérica. Se desarrollaban en aquel campo de acción dos actividades en lucha; la actividad de Manuel José Arce, prócer de pensamiento y de espada y la actividad de José Cecilio del Valle, paranoico de gran ilustración que merecía la calificación de sabio; pero de ideas conservadoras y realistas que le ponían en oposición a las pretensiones de Delgado, de Arce y demás próceres de nuestra independencia.

Morazán llegó al teatro de los acontecimientos y él debió ser el apoyo de los autores de la República de Centro-América, el aliado de Arce.

Esa obra hubiera sido la salvación de la República Federal; pero desgraciadamente para estos pueblos de la América Central los acontecimientos se desarrollaron de otra manera, porque a los próceres y demás republicanos verdaderos, se asociaron otros hombres de acción; pero carentes de las virtudes republicanas indispensables para guiar a los pueblos a la verdadera República.

Esa obra que no realizó Morazán hubiera sido la salvación de la República Federal porque hubiera introducido el orden y la moralidad en aquel torbellino de pasiones, de odios y de intrigas, que se había introducido en la dirección de los negocios públicos, haciendo que aquel honrado y valiente militar y ejemplar ciudadano que ejercía la presidencia de Centro-América se retirara para evitar los sacrificios sangrientos que los paranoicos de nuestra Historia imponían a cada momento a estos pueblos.

Esa acción por sí sólo hubiera valido mucho más que todas las otras en que, según la Historia, Morazán se cubrió de gloria.

En el escenario histórico nuestro aparecen otros varios paranoicos, unos que a la par de las calamidades que impusieron conquistaron gloria para la Patria; otros que sólo pudieron verter desastres.

Queremos recordar a uno de ellos, que no llegó al mando ambicionado; pero que si fué jefe de una legión de aventureros, y que caía sobre las ciudades como un azote africano, imponiendo castigos tremedados y sembrando el terror en la zona occidental del país. Tal fué el Capitán de Caballería de S. M. la Reina de España, Don Francisco Rasco, célebre sonsonateco, jefe del referido grupo que se llamaba la Sarabanda y que se organizaba en aquellos tiempos en las montañas de Izalco.

A este soberbio y temible paranoico no lo pudo vencer ni Malespín ni Morazán y hubo necesidad de entrar en tratados con él para pacificar aquellos pueblos constantemente amenazados por la Sarabanda. Después marchó este paranoico a Costa Rica, formando parte del grupo Morazanista, es decir como partidario de su anterior adversario, el General Morazán, y murió en aquella República, tal vez echando de menos los esmeriles, las lanzas y los caballos de sus valientes y temerarios izalqueños que lo acom-

pañaban en sus proezas morbosas imponiendo sus caprichos y vengando sus agravios.

Este fué un tipo psíquico social que presentó mucho digno de estudio para nuestros psicólogos, en nuestra psicología popular; pero sobre todo resalta en él una constitución paranoica muy marcada e incorregible, como todas las paranoias. Fué también un ciclotímico como Maslepin, y así lo tenemos primero combatiendo al Gobierno de Morazán, y después convertido en su ardiente partidario, al grado de seguirlo hasta Costa-Rica donde sufrió valientemente al lado de los morazanistas que formaron un grupo dilecto de patriotas. En él había una mezcla de crueldad, de vandalismo, de orgullo, de vanidad, de patriotismo y de un valor espartano.

Y siguiendo un orden cronológico llegamos a un grupo de paranoicos célebres que figuraron en nuestra política; en ese grupo se destacan el indio Rafael Carrera y los dos Barrios, Justo Rufino en Guatemala, y Gerardo en El Salvador.

Justo Rufino desde en la escuela demostró orgullo indomable y una iracundia irreducible, a grado que por una reprimenda del maestro se levantó de su asiento y furioso lo amenaza con una segura venganza cuando llegara al poder.

Yo ignoro si cumplió su ofrecimiento al pobre maestro, lo que si no ignora es que se apoderó de un ideal de los centro-americanos y animado por su egocentrismo morboso lanzó aquel famoso decreto de 1885 llevando poco después a su florido ejército a estrellarse contra las fortificaciones salvadoreñas que en Chalchuhpa le marcaban el límite de sus ambiciones mórbidas.

Su soberbia y su orgullo lo habían hecho desconocer la verdad con respecto al ejército salvadoreño, y allí donde él sólo miraba una difícil amenaza armada había en realidad un ejército de valientes salvadoreños, nacido de un pueblo que, si quiere la ambicionada unión de los países que formaron la Federación Centro-Americana, no estaba dispuesto a dejarse imponer impunemente un capricho salido de un cerebro enfermo como hay muchos en estas comarcas.

Y en Justo Rufino Barrios se verificó un fenómeno psicológico que se ha verificado en otros hombres ambiciosos. Se apoderan de un ideal y tratan de llevarlo a cabo a todo trance sin querer comprender que no basta poseer ese ideal, que es indispensable ser dueño de aptitudes especiales para llevarlo a la práctica, o para sostenerlo ya convertido en realidad. El ideal de los próceres Delgado, Arce, los padres Aguilár y los otros patriotas se convirtió en hermosa

realidad después de cueros sacrificios, y se llegó a fundar la República de Centro-América, libre o independiente.

Otros hombres se agregan, y con sus ambiciones y sus odios, y su orgullo de paranoicos ponen en peligro esa independencia, que la vuelven a salvar Delgado, Arce y compañeros. Pero la Federación se pierde por efecto de esos delirios de mando, de esas bastardas pasiones venéticas, de los odios, de las envidias y de las traiciones de los paranoicos de nuestra Historia.

La vanidad y la desconfianza son dos caracteres de la paranoia y estos los han ostentado muchos de nuestros personajes históricos.

Tenemos al indio Carrera, paranoico legítimo, vanidoso y desconfiado hasta el extremo, y a quien erróneamente se ha considerado como un ignorante craso, pues en realidad tenía algunos conocimientos, sobre todo en el arte militar; se podía decir que sin ser militar de escuela era un buen artillero. Pero hubo en él una particularidad, la de conocer la psicología de las muchedumbres; y así, conociendo la de las masas indias de Guatemala pudo dominarlas y valerse de esa fuerza ciega para llegar a vencer; es decir llegar al colmo de sus ambiciones de mando y de exterminio.

Justo Rufino Barrios, paranoico desde la infancia, como todos los paranoicos fué vanidoso y desconfiado; se apoderó de un ideal, y trata de desarrollar los acontecimientos alrededor de su propia persona; es decir alrededor de un egocentrismo y dirigido por un automatismo mental que le producía una interpretación delirante.

Es precisamente este síndrome de interpretación delirante, tan característico en el paranoico, el que precipita los hechos de algunos hombres y los conduce al fracaso.

Y en que ellos adolecen de un automatismo mental, y en éste las ideas y los actos parecen no obedecer más a la voluntad de su autor. Es te hecho constituye precisamente el fundamento del delirio de posesión, que es tan frecuente en la paranoia.

Podemos descubrir fácilmente en estos casos un claro desdoblamiento personal; el sujeto está inclinado fuertemente a pensar y a obrar en desacuerdo con su pensamiento o con sus anteriores pensamientos, o sentimientos éticos. Y lo característico de estos casos es que el sujeto pasa rápidamente al acto no hay más que un paso que se franquea fácilmente; nos dice Nathan cuando estudia este síndrome psíquico

En la paranoia el delirio megalomaniático es frecuente; la interpretación y la imaginación juegan el principal papel morboso.

## Almacén DABOUB Artículos para Caballeros

Frente a la Farmacia Central

San Salvador.

Tel. 626

Departamento Bien Surtido de Artículos

PARA SEÑORITAS.



Gerardo Barrios que llegó a ser un ídolo de las masas populares salvadoreñas, no pudo disimular su vanidad y su orgullo morboso; y cuando llegó al poder se vió obligado a sostener una lucha que había provocado con su egotismo y su orgullo pasional.

Esa paranoia de este gobernante, tan combatido como defendido, acaeció a El Salvador males grandes; pero no se puede olvidar que Gerardo Barrios había puesto su espada al servicio de buenas causas anteriormente, y que defendió la honra nacional sosteniendo la defensa de esta capital, durante muchos días, del sitio que los invasores le pusieron, y por lo tanto este paranoico se cubrió de gloria.

Morazán no pudo disimular su vanidad, ni su orgullo cuando da parte del triunfo en la memorable batalla de San Antonio Gualcho; así fué que omitió mencionar a la columna vencedora salvadoreña que dirigió aquel denodado coronel Juan Prem, a pesar de saber que esa columna le había asegurado el triunfo. No hay duda de que no desconocía aquellos importantes servicios de tal columna; sabía perfectamente bien, que sin su ayuda el fracaso del principio de la batalla se habría acentuado, y que no se hubiera cambiado en el más ruidoso triunfo como aconteció; pero Morazán quería gloria única mente para sí.

Tal acto constituyó una ingratitud a la par que una inconsecuencia política. Y fué esa ingratitud la que hizo aparecer aquella célebre protesta, dirigida en términos enérgicos, pero comedidos por el coronel Prem, al gran Ministro Vasconcelos, el verdadero aliado y protector de Morazán.

Y esa misma vanidad, esa misma desconfianza, ese mismo orgullo hacen que Morazán en el poder persiga al General Malespín de manera tenaz e injusta, pues Malespín era un jefe a quien la causa de la Unión le debía servicios de mucho valor, ya que anteriormente había sido un valiente capitán de la causa Federal, habiendo comenzado su carrera en esta banda desde soldado raso, y habiendo defendido esta capital contra los invasores en el sitio de Mejicanos, a las órdenes de los coroneles Juan Prem y Enrique Terrelonge, y más tarde peleó al lado del propio Morazán, y se distinguió en San Miguelito y en las Charcas. Todos estos hechos debieron de haber sido apreciados por el soberbio caudillo y evitar aquellas persecuciones y atropellos contra Malespín y los principales salvadoreños; pero desgraciadamente no sucedía así. Era una campaña de paranoicos, llevando a los pueblos contra los pueblos, y a los ciudadanos contra los ciudadanos, por efecto de esa desconfianza, de ese orgullo, de esa ambición de mando, no importándoles nada absolutamente los sacrificios impuestos a los pueblos, ni los males inferidos a las sociedades.

El resultado de todos esos trastornos políticos no podía ser bueno, y no se hizo esperar mucho tiempo, pues la Federación, que ya había comenzado a sufrir los ciertos ataques del paranoico y sabio José Cecilio del Valle, no podía persistir, y el fracaso fué seguro; pero muy ló-

gico. A Dios gracias que no nos hicieron perder también la independencia que tanto había costado obtener.

Y si seguimos registrando nuestra Historia, sobre todo nuestra Historia Médica Centro-Americana, seguitemos encontrando casos más o menos demostrativos de que ha habido en Centro-América hombres públicos que en sus actos han sido muchas veces movidos por una constitución paranoica.

A la historia de Centro-América está unida la figura de aquel militar mejicano que se llamaba Agustín de Iturbide, soberbio criollo de ambición desenfrenada, y de un patriotismo obtuso, que luchó contra la independencia de su patria, en favor de la corona de Castilla. Este tipo inquieto y obsesionado fué un paranoico peligroso para Centro-América, pues bajo la influencia de su interpretación delirante, sintomática de su paranoia, concebía una idea y trataba de llevarla a la práctica a toda costa, teniendo el agrado de haber sido favorecido por la fortuna en su campaña en contra de los héroes revolucionarios mejicanos. Muy digno subalterno de aquel otro paranoico, que según la Historia fué el Virrey de Méjico, Don Juan Ruiz de Apodaca, Conde del Venadito.

Este otro soberbio magnate, víctima de su interpretación delirante o viciosa y de su orgullo y vanidad sintomáticas de su innegable psicopatía, aseguró al Rey Fernando de Madrid que ya había exterminado la rebelión, que había vencido a los revolucionarios mejicanos. «La sangrienta revolución ha terminado» decía cuando esta revolución comenzaba a crecer.

Iturbide guiado por su ambición escaló las gradas del poder y se hizo coronar emperador el día 18 de marzo de 1822.

Su ambición y soberbia lo hicieron subir al trono imperial de 1822 y al cadalso en 1824.

Bien recordaremos nosotros que la constitución paranoica de este ambicioso mejicano varió grandes sufrimientos en El Salvador que oponía un dique a los ambiciosos del Norte amparados y ayudados por los traidores paranoicos enemigos de la libertad republicana de Centro América, que en aquellos momentos defendía El Salvador con esfuerzos heroicos.

La Historia de Centro-América recuerda con orgullo una guerra traída a Nicaragua por un paranoico norte americano, por aquel tristemente célebre William Walker, quien fué acogido o llamado por un bando político en Nicaragua, en el cual los paranoicos que habían perdido la esperanza de mando quisieron reconquistarlo por medio de las armas extrañas que traía un grupo de filibusteros, al mando del bandolero Walker.

Este jefe llegaba a Nicaragua acompañado de otro célebre aventurero, del comandante de la Guardia Roja, John Water, con quien se repartieron la tarea de sembrar el terror y el pillaje en la República de Nicaragua, pisoteando los principios constitucionales, y arrebatando el mando supremo a los nacionales, a quienes se les asesinaba y se les robaba de la manera más escandalosa y cínica.

La paranoia de este Walker lo hizo concebir ideas de mando y de dominio, no sólo sobre Nicaragua, sino también sobre todo Centro-América, y sumido en ese piélago de ilusiones mórbidas, y dispuesto ya a sacrificar el patriotismo centroamericano, lanzó a su Guardia Roja, el día 12 de julio de 1856, después de haber usurpado desvergozadamente la presidencia de Nicaragua, una arenga que encerraba una tremenda amenaza a la libertad de Centro-América, y que sólo podía haber germinado en el cerebro enfermo de semejante paranoico.

En las lanzas de sus dragones hizo figurar banderolas llevando impresa la ofensa mayor que pudo lanzarse a los centro-americanos: «Five Or None».

Ya en su arenga había dicho: «Nuestros esfuerzos no propenden solamente a cimentar el orden en Nicaragua; nuestra labor se extiende a fundir en uno sólo los cinco estados de Centro-América».

Como se comprende, con este paranoico criminal sucedía lo mismo que con otros; es decir que se apoderan de los ideales sanos de los patriotas y los llevan como lemas en la ejecución de sus fechorías, derramando la sangre de los hombres honrados que no pueden ver con indiferencia los atropellos y detenciones de esos fatídicos morbosos que todo lo sacrifican a sus ambiciones personales desenfundadas y a su orgullo y soberbia.

William Walker fué uno de los paranoicos más típicos y también uno de los más fatídicos para Centro-América.

La tremenda paranoia de Walker lo hace desconocer la verdad y así como lo hace escalar el solio presidencial de Nicaragua cometiendo el más escandaloso atropello, así lo hace subir al cadalso en donde pagó sus instintos morbosos.

Tal vez mis palabras hagan renacer resentimientos y se me juzgue como injusto o como apasionado conservador, tal vez como antimorazanista, o algo más. Pero a pesar de esos posibles criterios, yo creo que nadie puede probar me tales cargos.

Advierto que yo aprecio los hechos de los hombres, nada más. Y sostengo que los hombres son lo que son sus hechos.

Es muy común entre nosotros formarnos juicios tomando únicamente en cuenta nuestros propios sentimientos, nuestras simpatías o nuestros odios.

Hay más, y esto es más grave aún. Muchas veces estas simpatías y estos odios no han nacido en nosotros; son comunicados por influencias más o menos morbosas de otros sujetos.

Un criterio semejante, formado de tal manera, por fuerza tiene que ser un criterio morboso, y es de esa manera como se forman muchos criterios históricos y sociales en nuestro país.

En Historia acontece precisamente lo mismo que acontece en Medicina; muchas veces se enseñan errores que son sostenidos como verdades irrefutables.

El sabio cardiólogo inglés J. Mackenzie, refiriéndose a tales hechos nos da la explicación en las siguientes palabras: «El profesor de Me-

dicina comienza su enseñanza a una época en la cual no ha tenido ocasión de asegurarse de la veracidad de lo que enseña. Está por consiguiente obligado a decir a los estudiantes lo que se le ha dicho a él».

Cuando un hombre comienza a repetir una cosa, llega gradualmente a creerla, y al cabo de algunos años el profesor cree implícitamente lo que enseña. Es por esta razón que muchos profesores son muy lentos para adoptar una nueva concepción, sobre todo si ella vierte alguna duda sobre lo que ellos han enseñado durante años.

Por otra parte no hay que olvidar que la psicología de los hechos históricos tiene mucha relación con la psicología de las muchedumbres de las épocas en que se verificaron tales hechos. Y mal hacen los que aprecian los acontecimientos adaptándolos a la psicología de la época en que se juzgan.

Ahora bien, la psicología de las épocas y la psicología de las muchedumbres encierran verdades que nosotros podemos desconocer, o tomar como errores, si no sometemos esos hechos a un riguroso análisis psicológico.

Las referencias pasan de generación a generación y con ellas las inexactitudes y por ese motivo nos vemos a veces obligados a defender errores.

Por lo tanto es una necesidad conocer la verdad histórica, y esta no es la que se quiere que sea, sino la que real y positivamente es; esto es la que han marcado los acontecimientos y los resultados buenos o malos de ellos.

No se nos ocultará tampoco la urgente necesidad de llevar a cabo una renovación individual tratando de estimular los méritos positivos y no los supuestos; pero a ello se llegará de mejor manera purificando el medio ambiente, lo que indudablemente mejorará al individuo. Contribuirá a esta obra salvadora el interés de poner frente a los hombres presentes las obras de los hombres pasados, y allí en esas obras señalar la virtud y el mérito donde realmente han existido, y señalar el error en donde aparezca sin tener la menor pena. De otra manera tendremos que mentir, y nunca será la mentira un método de enseñar la virtud y la verdad.

El calificativo de paranoico que he adoptado para los personajes, a quienes me he referido, levantará sin duda reproches; pero he de advertir que esa denominación no tiene más valor que la que tiene un diagnóstico clínico. Yo hablo con un criterio psico-patológico, por lo tanto más valdría que se demostrara que mi diagnóstico es errando.

Bueno es, por otra parte, que se sepa que no siempre llega el paranoico a la alienación mental; muchas veces queda sólo con el sello de su constitución paranoica, que se manifiesta desde su infancia, como en los casos de Justo Rufino Barrios, de Napoleón Bonaparte y de Juan Jacobo Rousseau.

Además todos los psiquiatras y los psicólogos admiten como cierto que mucho son los pa-

raoicos que llegan a conquistar honorables situaciones sociales y políticas.

Esto no significa que yo haya llegado a creer que todos los hombres que llegan a figurar en la política y en sociedad han sido por fuerza unos paranoicos, o que es ese desequilibrio psíquico el principal móvil de las conquistas humanas.

Bien comprendemos nosotros que al lado de los paranoicos han figurado en la Historia personalidades bien equilibradas mental y moralmente. Si es cierto que en nuestra historia han figurado grandes paranoicos, también es muy cierto que hemos contado con los próceres Matías Delgado, General Manuel José Arce, los padres Agullar y los compañeros de ellos, quienes todos fueron esclarecidos patriotas que se sacrificaban por el bien de la Patria; tampoco podríamos olvidar al gran Ministro y Presidente Donato Vasconcelos, en quien sus errores no pudieron borrar sus méritos, y a los grandes patriotas como Ramón Balboa, el héroe de Masaya, al impoluto Rafael Campo, quien no permitió jamás que por su causa se derramase una gota de sangre ni una sola lágrima, y otros patriotas más que no han sido paranoicos y que sin embargo desarrollaron grandes obras dando provecho y gloria para la Patria.

Ahora bien, es innegable que un paranoico es un tarado psíquico que tiene como sello característico un trastorno afectivo del carácter, el cual va forzosamente acompañado de una desviación del juicio lógico. Esta anomalía lleva al tipo del egoísta e idealista apasionado, que es muy difícil diferenciarlo del tipo paranoico.

Pero recordamos que Guide y Guiraud, con otros autores, reconocen que en todos los hombres normales existen, en grados diferentes, inclinaciones egoístas e inclinaciones altruistas.

La anomalía estaría marcada por la exageración de esas inclinaciones, existentes en todos los hombres normales. Pero lo difícil estaría en el reconocimiento del principio del desequilibrio, tanto más cuanto que muchas veces falta el síndrome delirante, o está tan esbozado que sólo una exploración psíquica muy delicada podría ponerlo en evidencia.

Ahora permítase que vuelva a tratar de un punto, por la importancia que encierra para el Médico escolar y para el pedagogo, y éste es que la constitución paranoica comienza a manifestarse desde en la niñez, y que es en la escuela la donde se conocen las primeras manifestaciones del desequilibrio. Uno de los caracteres de ese fenómeno infantil es la tendencia, a veces irresistible, al estudio y a la susteridad; pero yendo acompañadas estas tendencias de un orgullo y de un juicio apasionado muchas veces, y sobre todo de una testarudez irreductible. De este fenómeno psíquico escolar resulta una ruptura del equilibrio psíquico-afectivo que marca más la tendencia a la anomalía. Pero lo notable es que esta tendencia a la ruptura de ese equilibrio la encontramos en el adulto que la ha tenido en su niñez, ya sea que este adulto padezca de una forma delirante o que simplemente manifieste una constitución paranoica, fenómeno que nos parece encontrar bien marcado en el caso de Juan Jacobo Rousseau.

Ese equilibrio psíquico afectivo sufre oscilaciones y rupturas frecuentes en algunos tipos. Nosotros lo encontramos muy manifiesto en el salvadoreño Malespín, fenómeno que lo hacía aparecer tan luego como un hombre cruel tan luego como un magnánimo; pero si investigamos un poco más la encontramos también en Morazán.

En efecto refiriéndose a este héroe decían sus admiradores que las carabinas de sus soldados eran la garantía de la libertad republicana; pero no podían tampoco negar que estas mismas carabinas eran las que asesinaban esa libertad republicana en muchas ocasiones, y eso por esas oscilaciones psíquicas y afectivas que manifestaba el caudillo.

Hay que recordar que en el paranoico social hay muchas manifestaciones de un orden puramente psíquico que pasan desapercibidas para los profanos; pero que un hombre de estudio las puede encontrar y apreciar pudiendo sacar de ese conocimiento mucho provecho sobre todo si es pedagogo o médico.

# CHICO MORAN

*SE HACE CARGO de pedir libros por cuenta de estudiantes, en condiciones favorables para ellos.*

San Salvador, 1a. Av. S. No 18  
Contiguo al Dr. Escalante Dimas.

## DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y MERCANTIL EN EL CAMPO DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Con la denominación de productos del pensamiento humano, se comprenden todas las manifestaciones del intelecto del hombre, sea cual fuere la naturaleza de estas manifestaciones, o lo que es lo mismo, sea que estas pertenezcan a un orden literario, científico o artístico; las que pueden traducirse o condensarse, en libros, obras dramáticas, en obras de dibujo, de arquitectura, de música, de escultura, de pintura, y en fin, en cualquiera otra forma externa en la cual se requiera el empleo directo y predominante de la inteligencia, ya que ésta, ha de emplearse en todas las obras del hombre, por insignificantes que parezcan, por lo menos en el período del aprendizaje.

Ahora bien, la facultad que tiene el hombre de disponer libremente de los productos de su inteligencia, para publicarlos y reproducirlos o para autorizar a otro su reproducción o publicación, en la forma que crea conveniente y por los medios que le sean posibles es lo que constituye el dominio o derecho de propiedad intelectual. En los distintos tiempos y países ha sido reconocido este derecho, con más o menos amplitud, hasta el punto de llegar algunos a considerarlo como el derecho personal más sagrado, más legítimo y más digno de toda protección por apreciar en las producciones de la inteligencia, el fruto de un don constitutivo esencial de la personalidad misma, formando así el patrimonio moral de cada individuo. También no faltan los opositores a este criterio, y por lo general se trata de ciertas clases socialistas, como los comunistas y los colectivistas, fundándose en que para esta clase de propiedad faltan los elementos característicos del derecho: sujeto, objeto y relación. Falta el sujeto individual a quien atribuirle la propiedad, dicen, porque las ideas forman un patrimonio común de la humanidad, el que va pasando de generación en generación y aumentando siempre por una elaboración continua y consistente, contribuyendo en esta labor, la misma humanidad; y que el autor no es más que un obrero de la sociedad. Luis Bianco escribe: «El que es rico debe elaborar productos intelectuales que sirvan para satisfacer las necesidades espirituales de sus semejantes, y el que carezca de bienes de fortuna debe seguir el ejemplo de J. J. Rousseau, que escribía para enseñar, influir en el ánimo de los demás, y oprimía música para ganarse el sustento».

No hay objeto, porque los pensamientos y las ideas, como cosas inmatrimales, no son susceptibles de apropiación privada, las que cumplen su misión solamente cuando se comunican de unos a otros hombres, sirviendo para la difusión del progreso y el desarrollo de la civilización. Que por su carácter inmaterial, no son objetos de consumo: siendo un absurdo el querer aprisionar las ideas, como tratar de recom-

pensar los esfuerzos de la inteligencia con objetos materiales. Y por último, que en esas circunstancias la relación jurídica no puede tener origen, faltando los elementos principales del dominio, y por lo que el autor no tiene el *jus utendi et abutendi* sobre su obra como el dueño de las cosas muebles e inmuebles.

Pero si bien es cierto que las ideas en sí no pueden ser objeto de propiedad individual, los signos que sirven para expresarlas, haciendo que perduren de una manera palpable y material, sí son susceptibles de apropiación, y es sobre ellos que el autor ejerce su dominio en todas sus manifestaciones. Asimismo tenemos que el aire, la luz, la tierra, el agua y otros muchos elementos naturales, son patrimonio de la humanidad, como se dice lo son las ideas, pero esto no obsta para que sobre aquellos elementos se pueda constituir el derecho de dominio individual; de donde se ve que el derecho de dominio no tiene justificación, para los adversarios de la propiedad intelectual, en ninguna de sus manifestaciones.

Que existe la propiedad literaria, es un hecho real y justo; y su fundamento jurídico-filosófico debe buscarse en la misma naturaleza del hombre. Y así tenemos: que nos pertenecen las ideas mientras las tenemos en nosotros mismos, en nuestro entendimiento; pero el retenerlas en la mente sería ocioso e inútil, es decir, que para que ellas llenen su verdadera finalidad, deben ser exteriorizadas. Lo cual pueda efectuarse por medio de la palabra oral, por medio de la escritura, del sonido, de la música, y de otros distintos modos.

Es natural que cuando esta expresión se realiza oralmente, no habrá sobre qué ejercer el derecho de propiedad, pero si para ello se emplean medios que permitan retenerlos, para mostrarlos a los demás, entonces sí surge el problema del derecho exclusivo del dominio del autor, y no es que éste adquiera ese derecho sobre la idea, sino más bien, que él tiene derecho a las ventajas que le pueda reportar el publicarlas, y es por esto que, muchos han considerado inadecuado el nombre de propiedad literaria y le dan el de *derechos del autor*, que remen precisamente en esa facultad de reproducir sus ideas con exclusión de los demás, y tomando en cuenta el principio jurídico de que todo trabajo debe ser remunerado, y no la utilidad que con ello se pueda prestar, como otros tantos creen, puesto que muchas veces la sociedad no recibe un beneficio, antes al contrario, se le ocasionan graves perjuicios, males incalculables, con la publicación de obras cuyo único fin es pervertir a los demás, señalándoles el camino del vicio, del crimen y de la corrupción.

Expuesto someramente, tal como queda con lo que antecede, el concepto de propiedad literaria y artística, pasaremos ahora a estudiar los

aspectos que pueda tomar y las muchas dificultades que se suscitan con el ejercicio de este derecho en el campo de las relaciones de los individuos pertenecientes a los diversos estados y la ingerencia que estos puedan tener en la solución de aquellas, lo que constituye la materia de estudio del Derecho Internacional Privado, pues éste tiene por objeto examinar las cuestiones respecto a la capacidad de los extranjeros para ser propietarios y las leyes por las cuales debe regirse esa capacidad, las cosas que son objeto del derecho de propiedad de los extranjeros y los actos de transmisión y adquisición de la propiedad.

Con relación al punto especial a tratar de la propiedad literaria, el primer problema que se puede plantear es el siguiente: cuando la ley de un Estado reconoce el derecho de protección a las producciones del pensamiento, bajo ciertas condiciones, dando origen a derechos al igual que se deducen de la ley misma por el hecho de reconocer éste las otras clases de propiedades, ha de aplicarse sólo a los ciudadanos de ese Estado, o si debe también aplicarse a los súbditos extranjeros, considerando al autor de la obra intelectual acreedor a la misma protección, sin que para ello se tome en cuenta la calidad de ciudadano o extranjero. Así como para la adquisición de los derechos privados, de conformidad a la ley territorial, siempre que ésta no requiera expresamente como condición indispensable al ser ciudadano, no se atiende al que se pertenezca a uno u otro Estado, también no ha de influir este hecho para limitar la protección de la propiedad intelectual sólo a los autores nacionales, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos por la ley misma. Además, ha de estimarse suficiente, para exigir y obtener el derecho de protección, el hecho jurídico de haber producido y publicado, observando las prescripciones legales, la obra literaria o artística, por medio de la prensa o de cualquier otra manera de las que hacen perdurar la producción, sin preocuparse de que el autor sea nacional o extranjero.

En la Convención celebrada en Berna, el 9 de septiembre de 1886, los Estados contratantes, Francia, Alemania, Inglaterra, Italia, Bélgica, Suiza, Haití y Túnez, se constituyeron en Estado de Unión para proteger los derechos de los autores, sobre sus obras literarias y artísticas. En el artículo 2º de este Convenio se estipula lo siguiente: «Los autores pertenecientes a uno de los países de la Unión, o sus derechohabientes, gozarán en las otras naciones, para sus obras, ya estén o no publicadas en una de ellas, de los derechos que las leyes conceden actualmente o concederán en lo venidero a sus nacionales».

El que goce de estos derechos está subordinado al cumplimiento de las obligaciones y formalidades prescriptas por la legislación del país de origen de la obra; el tiempo de duración de la protección concedida en dicho país de origen no podrá exceder en los demás.

Será considerado como país de origen de la obra, aquel donde se publique por primera

vez, y si la publicación es simultánea en varios países de la Unión, aquel cuya legislación conceda la protección más corta.

Para las obras no publicadas, el país del autor será considerado como país de origen de la obra».

En nuestra legislación también se encuentra resuelto este punto, pues el Arto. 3º de la ley respectiva expresa lo siguiente: «Los extranjeros que publiquen sus obras en El Salvador, gozarán de los mismos derechos que los salvadoreños, y si publicadas en otro país hacen en El Salvador, una nueva edición, gozarán de iguales derechos».

Otro de los problemas, y quizá uno de los más importantes, es el de determinar, cuando el derecho a la protección se deriva de la ley territorial, si esta ley se ha de circunscribir al territorio del Estado que la dicta, o si, por el contrario, todo aquel que ha adquirido el derecho de protección a sus obras literarias o artísticas conforme una ley, puede hacer valer su derecho, aun cuando éste haya sido transgredido en un país distinto, o lo que es lo mismo: ha de considerarse como un derecho territorial, con relación a la persona a quien pertenece, cuando este derecho de propiedad artística o literaria se ha adquirido en virtud de una ley territorial; o ha de estimarse como un derecho internacional, esto es, que quien ha adquirido la propiedad de una obra, puede repeler todo atentado a su derecho, sea cual fuere el país donde ese atentado se verifique?

En la solución de este problema pueden presentarse varias cuestiones: 1—Puede acontecer que la ley del país donde se ha efectuado la publicación clandestina no reconozca ninguna protección a los autores de tales obras, y por consiguiente, no admita el derecho de propiedad intelectual. En tales circunstancias, el que ha adquirido ese derecho en virtud de una ley extranjera, no podría de ninguna manera hacerlo valer, toda vez que en tal caso se encontraría en una situación privilegiada con respecto a los nacionales de tal país; sacando en conclusión, que el derecho de propiedad intelectual, aunque legítimamente conquistado conforme a lo establecido en el Estado de origen, dejaría de existir frente a la ley territorial. 2—Cuando en dos Estados está reconocido el derecho de propiedad literaria, y en uno de ellos se adquiere sobre una obra determinada, y en el otro, cuya legislación califica de delito la falsificación, por ejemplo, se realiza ésta. Dejará de reventarse como tal delito por el sólo hecho de haberse adquirido la propiedad en el otro Estado? El acto de falsificar una obra se califica, hasta cierto punto, como un hurto cometido en perjuicio del autor, perderá las características de delito de hurto, tan sólo porque se comete contra la propiedad literaria extranjera? Algunos tratadistas han resuelto la cuestión desde el punto de vista territorialista; admitiendo que la propiedad literaria es una creación de la ley civil, conviniendo en que su protección tiene como único fundamento el interés puramente territorial, al grado de restringir el

derecho de protección, en beneficio sólo de las obras nacionales, considerando del dominio público a las de origen extranjero, y que por lo tanto, cualquiera puede reproducirlas, sin que por esto cometa una falsificación digna de reprimirse como un delito.

Otros, inspirados en principios más amplios, han llegado al convencimiento de que el derecho de propiedad intelectual, no puede limitarse con el hecho de que las obras hayan tenido su origen en tal o cual país, y que por tal motivo el autor extranjero, no pueda oponerse a la usurpación de sus obras; considerando esto como contrario a los principios de justicia universal. Pero en cambio, han querido subordinarlo a la condición de reciprocidad, como una recomendación de prudencia política, por una parte, como una medida protectora de los intereses nacionales, por otra.

Con este sistema de la reciprocidad, pueden suscitarse algunas dificultades, pues si por regla general, la propiedad extranjera ha de protegerse en todos los casos en que se concede esa protección por la ley del Estado donde se ha adquirido, toca a los Tribunales de cada país, decidir sobre el hecho de si existe o no tal reciprocidad; para lo cual han de tenerse en cuenta los principios sentados por sus leyes y sus respectivas jurisprudencias. Así por ejemplo: puede presentarse el caso de que, no obstante estar reconocida la protección en dos Estados, en uno de ellos se requiere la condición de presentar dos ejemplares de la obra literaria extranjera, para gozar de tal protección, condición que no está establecida en el otro, y por lo cual se niega la reciprocidad por la falta de uniformidad en las legislaciones. Así como este se pueden poner otros ejemplos.

Sin perjuicio de admitir la competencia de los Tribunales de cada Estado para decidir sobre las cuestiones de protección de las obras literarias y artísticas, estos deben siempre resolverlas teniendo en cuenta los más rectos principios doctrinales, para no privar a los individuos, sean nacionales o extranjeros, de lo que justamente les pertenece y no restringir los preceptos legales, en atención a fines mezquinos, de interés puramente particular.

Y una sobre estos, están los que optan por seguir una aplicación de principios más amplios, más adecuados a las corrientes del derecho moderno; tales son los que reconocen el derecho a la protección de la propiedad intelectual, sin subordinarlo a ninguna condición, reconociendo en él una facultad absoluta de poder disponer de las obras, sin más restricciones que las determinadas por la ley del país de origen, esto es, que los autores de obras literarias o artísticas, pueden reclamar el respeto a su propiedad en cualquier país, sin que para ello tengan que observar las formalidades especiales que exija cada legislación, basta con que se hayan llenado los requisitos determinados por la ley del país donde se haya llevado a cabo la publicación original.

Este reconocimiento de la propiedad intelectual, sin trabas y no subordinado a la condi-

ción a la reciprocidad, que trae como consecuencia la igualdad absoluta entre los autores nacionales y extranjeros, fué planteada y aceptada por primera vez en el Congreso internacional reunido en Bruselas en 1858, cuyos principios han sido la fuente en que se han inspirado las legislaciones modernas más liberales.

Nuestra legislación no contempla el caso de las obras publicadas en el extranjero; y ante este silencio del legislador, se pregunta si los autores que han dado a luz sus obras fuera del país, pueden hacer valer sus derechos en los Tribunales salvadoreños. Desde luego, en un régimen estrictamente legalista, la negativa se impone. Sin embargo, para ser consecuentes con el progreso y gran desarrollo que en los últimos tiempos han alcanzado las relaciones humanas en el mundo de las ideas, sería de aconsejar proceder en estos casos, con mayor amplitud, teniendo siempre por principios, la igualdad absoluta entre los autores nacionales y extranjeros, y el respeto al fruto de energías empleadas en provecho de la humanidad entera; y como base, la moralidad, el orden público y la dignidad nacional.

Puede también, tratándose de obras artísticas, presentarse la dificultad de saber si ciertas producciones han de considerarse como creaciones del ingenio, y esto, debido al empleo de algunos procedimientos que ponen en duda el juego de la inteligencia, el predominio de las facultades mentales, en la elaboración de esas obras, y por consiguiente, si se ha de proteger el derecho de propiedad que correspondería a sus autores. Así tenemos por ejemplo, el caso de las obras realizadas con auxilio de la fotografía; a las que no pocos les niegan la categoría de artísticas, fundándose en que para su consecución, se hace uso de procedimientos mecánicos. Este criterio ha sido aplicado no pocas veces por los tribunales de los distintos países; en Francia, Italia, Alemania y otros, y también ha determinado el que en los Estados Unidos de Norte América, en Alemania y en Noruega se dicten leyes especiales para regular las divergencias en los procedimientos.

Pero dando por sentado que las legislaciones de dos Estados acordaron la protección de las obras literarias y artísticas, sin hacer mención a las fotográficas, habrá que resolver las cuestiones que se susciten, con vista de los principios sustentados por la jurisprudencia del país donde la controversia tenga lugar, y conceder o no la protección de conformidad con la ley territorial; aunque algunos tratadistas aconsejan la concesión de la protección de dichas obras, sin ninguna reserva, aduciendo para ello, la razón de que aun en estos casos, se perfila la personalidad individualizada del autor, puesto que, prescindiendo del aparato mecánico de la cámara fotográfica, más que todo el éxito de la producción depende, en la reproducción de paisajes, de la combinación de los efectos de la luz; y de la sombra, del cálculo de la distancia y del tiempo; y tratándose de los retratos, de la colocación del sujeto, de la corrección de los defectos de forma física además de los anteriores ele-

mentos. De donde se ve que todo este cúmulo de factores que intervienen para obtener la obra con toda perfección, no dependen de un trabajo puramente mecánico, sino que del empleo de energías mentales.

En la Convención celebrada en Berna, a que antes me ha referido, no se estableció ninguna disposición expresa sobre el particular, de suerte que ni se niega ni se atribuye el carácter de artísticas a tales obras; y para evitar en parte las dificultades que pudieran originarse, en el Protocolo suscrito por los Plenipotenciarios que firmaron la referida Convención se encuentra el siguiente acuerdo: «Se ha convenido que los países de la Unión, donde no se ha negado a las obras fotográficas el carácter de artísticas, se limiten a admitirlas, a partir del momento en que esté en vigor la Convención concluida con fecha de hoy, en beneficio de sus disposiciones».

Entre nosotros no hay ningún precepto legal que de manera terminante pueda dirimir las controversias que sobre este punto se ocasionaren. Sin embargo, de la interpretación que se dé al Art. 1.º de la ley relativa a la propiedad literaria, se pueden incluir o no, las obras de que se trata entre las artísticas. Dicho artículo está enunciado en estos términos: «Los autores de todo género de escritos o de composiciones de música, pintura, dibujo, escultura, y en fin de aquellos a quienes pertenecen la primera idea, tendrán el derecho exclusivo etc.

Todo lo anteriormente expuesto, es habida consideración a las obras en sí y a la mayor o menor amplitud de las leyes de los distintos países para admitir o negar el reconocimiento de la protección de los derechos adquiridos por sus autores. Pero además de los conflictos apuntados, también pueden presentarse otros, en virtud de la naturaleza de los hechos que han de reputarse como atentatorios a esos derechos, por ejemplo las reproducciones en público de una obra dramática, o la traducción de una científica. En estos casos es la ley territorial la que prevalece; y conforme a ella se decide si tal o cual hecho ha de considerarse como un delito contra la propiedad y conforme a ella también, ha de aplicarse al culpable la pena que merece. Así, dado el caso de que las leyes de dos Estados estipularen la protección al derecho de propiedad de los autores de las obras dramáticas, mediante la reciprocidad, y únicamente en uno de ellos se tiene como delito el hecho de reproducirlas en público y es en éste donde se ha llevado a cabo tal reproducción de la obra perteneciente a un autor del otro país; este autor puede presentarse ante los Tribunales del primero de los Estados, y hacer valer su derecho sin que se le oponga el requisito de la reciprocidad, pues ésta debe estimarse cumplida con el reconocimiento que ambas leyes hacen de la protección al derecho, y allí la ley territorial buscará los medios más eficaces y más racionales para hacerlo efectivo.

Otra cuestión que corrientemente se presenta en la práctica, es la relativa a la duración del derecho del autor sobre sus obras, debido también a la falta de correspondencia en las le-

yes de los Estados. Supongamos que en un país se ha determinado el plazo de 20 años como máximo de duración del derecho de propiedad, y en otro de 30 años. En el primero se ha adquirido la propiedad de una obra, y en el segundo se ha falsificado la misma; respecto a este punto, están divididas las opiniones de los tratadistas; pues mientras unos afirman que en el caso propuesto, el propietario no podría hacer valer su derecho en el país de la falsificación, por que según la ley del otro Estado donde se adquirió la propiedad, tal derecho ha dejado de existir; otros aducen que es la ley territorial la que debe imperar y que conforme a ella hay que decidir. Por mi parte estimo más razonable lo sostenido por los primeros. Suponiendo el caso contrario; que se adquiere la propiedad en el país de más largo plazo y se atenta contra ella en el de más corto; el autor de ninguna manera podría hacer prevalecer su derecho, porque entonces se encontraría en una situación privilegiada con relación a los nacionales de tal país. Se entiende que en ambos casos el atentado se produce, concluido el plazo más corto.

En El Salvador los autores, nacionales o extranjeros, que publiquen sus obras literarias o artísticas, dentro del territorio tienen sobre ellas el derecho de propiedad durante toda su vida; los herederos de estos, gozarán del mismo por el término de 25 años; pero cuando estos no han usado de ese derecho en el plazo de un año, contado desde la muerte del causante, o que renunciaren a él, pasará a ser del dominio público, lo mismo que cuando el heredero sea el Fisco. Cuando el autor fuere un cuerpo colegiado, se le concede el mismo derecho durante su existencia, siempre que ésta no exceda de 50 años. También gozan de este privilegio, los impresores de obras interesantes por espacio de 5 años, y bajo la condición de que sus ediciones sean publicadas con toda corrección y cuando sea necesario el consentimiento del autor, lo hayan obtenido previamente. Se les arrojan los mismos derechos a los traductores, y en su caso a sus herederos, de obras latinas y griegas. Para obtener estos derechos basta con depositar en el Ministerio de Fomento, un ejemplar de la obra en cuyo frontispicio, se anunciará el nombre de la persona a quien pertenecen.

Aunque no agotado el tema referente a la propiedad intelectual por ser muy extenso, paso ahora a exponer el concerniente a la propiedad industrial y mercantil.

La propiedad industrial viene a ser una especie de la intelectual, y eso desde el punto de vista del hecho jurídico realizado por el hombre, para la adquisición de tal derecho; así tenemos que se puede definir diciendo: el derecho exclusivo que tiene el autor o inventor de un invento industrial, para explotarlo por sí o disponer de él como mejor le convenga durante el período determinado por la ley.

No cabe duda de que para inventar, para encontrar o descubrir nuevos procedimientos, o mejorar los ya existentes, para la fabricación o producción de los objetos de la industria, inter-

viene de manera directa y eficaz la función intelectual del hombre; pero por ser puesta esta actividad al servicio de la industria, toma de ésta su nombre especial de propiedad industrial.

No hace mucho tiempo que este derecho se consideraba como un privilegio otorgado por el Poder Público, por lo cual estaba comprendido únicamente como materia del Derecho Público Interno en la rama del Derecho Administrativo, pero modernamente con el progresivo desarrollo de las mismas industrias, se ha llegado a momentos en que los pueblos, produciendo más de lo justo para el consumo en la satisfacción de sus propias necesidades, se han visto impelidos a llevar sus objetos a los lugares donde hacen falta, y es así como se ha originado el intercambio de productos de nación a nación y el cual en la actualidad toma formas fabulosas. De allí que los Estados se han encontrado en el caso de reconocer a los productores el derecho exclusivo de sus inventos, como una forma especial de la propiedad privada, garantizando su goce, con la represión de las usurpaciones, falsificaciones y de todo acto encaminado a entorpecer la realización de este derecho, el que, y en concordancia con las mismas cosas, que son su objeto, se extiende por el espacio, trasponiendo las fronteras de los Estados y por lo cual, ha pasado a formar parte también del campo del Derecho Internacional.

La manera como han llegado los Estados a reconocer el derecho de propiedad industrial, es concediendo a los autores o inventores, lo que ha dado en llamarse las patentes de invención y de introducción, marcas o signos distintivos de la producción, dibujos y modelos de fábrica y las recompensas industriales.

Lo mismo que se dice con respecto a la propiedad industrial, se puede aplicar a la propiedad mercantil, pues la industria y el comercio se relacionan íntimamente. Debido a esta interdependencia, casi todos los tratadistas hacen un estudio conjunto de las dos especies de propiedad. La propiedad mercantil se puede adquirir por los medios que siguen: patentes de introducción, nombre comercial y marcas o signos distintivos del comercio. Esto no quiere decir que el productor o comerciante adquiera el derecho de propiedad sobre una figura geométrica, un signo o un emblema cualquiera, con colores o sin ellos, sino que estas personas tienen el derecho de individualizar sus objetos, con el fin de que los demás sepan distinguirlos unos de otros; ahora lo que la ley civil hace, es garantizar el empleo de esos signos por cada uno de los fabricantes o comerciantes, precisamente para dar una especie de fe pública, y así evitar que los consumidores sean víctimas de un engaño.

Es natural que cada uno de los Estados tenga la facultad de establecer las condiciones a que deben sujetarse las personas que deseen obtener el uso exclusivo de los signos distintivos en la industria y el comercio, y siendo así, toca también a la ley territorial decidir las cuestiones que se originen con relación a los derechos adquiridos y a la manera como se han de

reputar perdidos estos mismos, así como también determinar si un signo dado que tiene por objeto distinguir ciertos productos, ha de protegerse o no, en beneficio del que lo ha adoptado. Con tal fin pueden los Estados dictar sus leyes, las que desde luego, han de aplicarse en toda su extensión dentro de las demarcaciones territoriales.

Más, como en muchas legislaciones se reconocen no sólo los signos y figuras características para la distinción de los objetos, sino que también la manera especial de empaquetarlos, las locuciones generales que indican su naturaleza y procedencia, el color que determina sus calidades o cualidades, y otras muchas cosas que son objetos del comercio mismo, de allí que haya en esto una restricción al ejercicio de las actividades comerciales, lo cual no puede tener efecto sino dentro del territorio en que impera la ley que ha dado nacimiento al derecho exclusivo de esos signos. Así, la ley territorial no puede admitir el uso exclusivo a una persona extranjera de ciertos signos que han caído en el dominio público, por más que alegare que su derecho lo adquirió legítimamente en su país.

No ocurre lo mismo cuando se trata del nombre comercial, pues el derecho que tiene cada persona de usar exclusivamente su nombre propio para distinguir los objetos de su comercio, no se puede equiparar al que adquieren los productores industriales y los comerciantes sobre los demás signos distintivos que individualizan sus objetos, puesto que el nombre propio es, hasta cierto punto, un elemento de la personalidad misma, y en efecto entra a formar parte de lo que corrientemente se llama: el patrimonio moral del individuo, y por lo tanto nadie puede llegar a tener el derecho de apropiarse el nombre de otro, a menos que este nombre haya sido empleado como una marca de fábrica, la cual al fin y al cabo llega a caer en el dominio público.

En el ejercicio del derecho de propiedad industrial y mercantil, como en el de la propiedad intelectual, se originan graves problemas al tratarse de las personas a quienes debe concederse el goce de tal derecho, porque en esta materia los Estados proteccionistas, con el fin de desarrollar lo más posible las industrias y el comercio nacionales, han otorgado únicamente este derecho a los nacionales y a los extranjeros les niegan en absoluto su disfrute, a no ser que por medio de tratados se haya establecido la condición de la reciprocidad. También hay legislaciones en las que se establece la igualdad entre los nacionales y extranjeros y a estos se les otorga la protección de la propiedad industrial y comercial, con sólo el cumplimiento de la reciprocidad de parte de la ley del país de su origen.

Nuestra legislación es en este punto, como en casi todos, territorialista y carente de sistemas de Derecho Internacional, según se puede ver en los dos artículos que siguen: «Todo salvadoreño o extranjero, inventor o perfeccionador de alguna industria, o de objetos a ella destinados, tiene derecho en virtud de lo que dis-



pone el artículo 34 de la Constitución, a la explotación exclusiva de ellos durante cierto número de años, bajo las reglas y condiciones establecidas en esta ley. Para adquirir este derecho, se necesita obtener una patente de invención o perfeccionamiento». Ley de Patentes de invención. «Cualquier propietario de una marca de fábrica, ya sea nacional o extranjera, puede adquirir el derecho exclusivo de usarla en la República, sujetándose a las responsabilidades de la presente ley».

En otras legislaciones, como en la belga, sólo se equiparan a lo nacionales, los extranjeros que posean en el territorio un establecimiento industrial o comercial. En Francia se establece que: «las disposiciones de otras leyes relativas al nombre comercial, a las marcas, planos y modelos de fábrica, serán aplicadas en beneficio de los extranjeros, si la legislación de su país o los Tratados Internacionales garantizan a los franceses iguales derechos». En Italia la ley concede la protección legal de las marcas a todos los extranjeros que observan las prescripciones establecidas al efecto para los nacionales, sin ninguna condición de reciprocidad legislativa ni diplomática, sin embargo, se han suscitado controversias desde el punto de vista de los principios vigentes. Se ha presentado el caso, por ejemplo, de que los extranjeros reclamen

contra el atentado cometido en perjuicio de sus marcas, sin que éstas hayan sido depositadas con antelación, y no obstante, la jurisprudencia italiana ha variado, pues unas veces se ha concedido la protección y otras tantas ha sido denegada; en atención únicamente a la buena o mala fe del usurpante.

Para subsanar un tanto esta divergencia de opiniones sustentadas en las legislaciones de los distintos Estados, se han llevado a cabo varias Convenciones y Tratados Internacionales, tales como el Convenio de Unión de París, celebrado el 20 de Marzo de 1883 en el cual los Estados contratantes se constituyeron en Estado de Unión para la protección industrial, sentándose las bases para hacer viable la unificación de las legislaciones de los países contratantes.— Los arreglos de Madrid, efectuados con fecha 14 de abril de 1891, fueron dos y en el primero, se acordó la represión de las falsas indicaciones de procedencia de mercaderías, reconociéndose como legítimo el embargo de las mercaderías, cuando éstas llevaran una falsa indicación de procedencia. Y en el segundo, se reguló el Registro Internacional de marcas de fábrica y de comercio. El Congreso de Londres, de Junio de 1912 y otros tantos celebrados con el mismo fin.

Tomás Canjura Ortiz.

## VIDA UNIVERSITARIA

### EL DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD

El elemento universitario ha manifestado siempre su entusiasmo por el deporte. De cuando en vez en el transcurso de los años, se le veía agruparse y organizarse para la práctica de algún evento. La afición deportiva, bajo el impulso entusiasta de algunos estudiantes, encontraba satisfacción al participar en un torneo. Así se vio aparecer algunas veces a la Universidad representada en el deporte nacional, actuando en diversos lugares de la república.

En los últimos tiempos, la tendencia a la organización deportiva estudiantil fué tornándose en una verdadera necesidad del estudiantado. Entre su elemento se contaba con magníficos deportistas, muchos de los cuales prestaban a varias entidades deportivas del país. Los preparativos para la celebración de los terceros juegos deportivos centroamericanos y del Caribe en esta ciudad, despertaron la fibra deportiva nacional y abrieron horizontes a la actividad del músculo.

Y así un grupo de estudiantes universitarios con voluntad firme y decidida afrontó la tarea de dar estabilidad a la organización estudiantil practicante del deporte. Así surgió a la

vida la entidad llamada «Club Deportivo Universitario», el cual fué fundado el 9 de mayo de 1934.

A la actividad y dinamismo de los compañeros Arturo Martínez Flores, Juan Meséndez, Juan Alwood Parades, José Antonio Lara A. y Guillermo Hernández se debe su organización. Este grupo optimista estudiantil no descansó hasta dotar de robusta vitalidad al «Club Deportivo Universitario».

La revista AGEUS, como un estímulo para los compañeros mencionados y para la generalidad estudiantil, inserta en esta edición el fotograbado de los compañeros que formaron la organización deportiva universitaria.

Reunidos en directiva provisional los cinco compañeros dichos, iniciaron, con éxito feliz, gestiones a fin de asegurar la vida jurídica, social y económica de la entidad. El 10 de mayo del año próximo pasado fueron publicados los estatutos de esta sociedad deportiva, en el Diario Oficial. De esa manera el «Club Deportivo Universitario» obtuvo personalidad jurídica, conforme la ley. El Consejo Superior Directivo

Universitario acordó subvencionar a la naciente asociación con una dotación mensual.

Halgüeña ha sido la actuación del Deportivo Universitario en los cinco deportes que por ahora tiene establecidos: foot ball, basket ball, base ball, atletismo y natación. Ha competido ya en diferentes lugares del territorio de la república, y en esas competencias ha puesto en realce su capacidad y eficiencia.

El primer torneo atlético interuniversitario celebrado bajo sus auspicios el 14 de Julio del año anterior, en nuestro Estadio Nacional, ha sido uno de sus más grandes triunfos.

Grandemente interesantes fueron las partidas internacionales con el Club Deportivo Universitario de Costa Rica, en las que participó el Club Deportivo Universitario de El Salvador. Fueron las primeras competencias de carácter internacional que ha sostenido.

El 13 de junio de cada año es la fecha de renovación de las autoridades directoras del Club Deportivo Universitario. Próxima está, pues, la elección de su segunda directiva.

El Club Deportivo Universitario es el medio de satisfacción de la cultura física del estudiante universitario.



De izquierda a derecha: sentados: Bachilleres Arturo Martínez Flores, Juan Mezañatez Sandoval y Juan Allwood Paredes. De pie: Bachilleres José Antonio Lara A. y Guillermo Hernández; organizadores del deporte universitario

## Representación Estudiantil

Otra vez se agita en los círculos universitarios la tendencia a que el estudiantado participe en el manejo y dirección de la Universidad. Decimos otra vez porque a principios de 1934 unos estudiantes, inquietos y previsores, trabajaron activamente a fin de convertir en realidad uno de los más bellos principios que informaron la plataforma que sirvió de base al movimiento reformista que en años pasados, bastante próximos, quiso dar vida y movimiento, finalidad y utilidad social, a los claustros universitarios. Esos compañeros dieron el primer paso en firme para conseguir la hoy tan deseada representación; su anhelo llegó hasta el Consejo Superior Directivo por medio de un memorial y dos miembros de aquél hicieron suya la idea, obteniendo el triunfo ya que se acordó por una mayoría de 13 votos contra uno aceptar la representación estudiantil, disponiendo que una comisión integrada por dos de sus miembros y dos de elección de los estudiantes elaboraría el proyecto de reformas a los Estatutos a fin de hacer efectivo tal acuerdo.

Se formó la Comisión por el Decano de la

Facultad de Derecho y Fiscal de la Universidad, de parte del Consejo referido, y los estudiantes designaron a dos compañeros. Sin embargo pasaron tiempos y tiempos y no se conoció el proyecto de reformas, decayendo consecuentemente el entusiasmo y llenándose de decepción los que adelantándose al sentir de la mayoría quisieron conseguir la representación. Las mismas autoridades universitarias se lamentaron del poco apoyo que se dió a tan meritorio acuerdo y el Secretario General al leer la memoria anual del centro en la apertura de labores del año próximo pasado dedicó párrafo especial al asunto achacando a la apatía estudiantil la no consecución del fin propuesto.

Pero ahora esto se ha convertido en más que una necesidad en el gremio estudiantil, es algo que se anhela con vehemencia. Se ha comprendido el interés y palpado la importancia que para nosotros tiene el estar representados en los Consejos y Juntas Directivas de Facultades. Ya no se quiere que en ellos se signen tomando disposiciones y dictando medidas que, desde luego, se aplicarán a nosotros, sin que

antes se nos oiga, sin que se enteren de nuestra real situación; ya parece ridículo y absurdo que continuamente se estén cambiando planes de estudios, suprimiendo y aumentando materias sin consultarse el elemento que los estudiará; ya se hace intolerable que en los mismos priven ciertos intereses de camarilla, manejos ocultos que dicen muy mal del prestigio no sólo de dichos organismos sino de la Universidad entera y que, al fin de cuentas, terminan en graves perjuicios para todos los estudiantes pues las cátedras son serridas muchas veces pésimamente y sin embargo no se puede hacer llegar a ellas al profesor o maestro capaz por los obstáculos del grupo o por negarse los mismos profesores a aceptar sabidos como están de lo que allí pasa.

Ya es convicción en los muchachos que mientras están ausentes de esos cuerpos rectores de la Universidad, ésta carecerá de vida, será un ente casi muerto; no pasará jamás de suscribir tres o cuatro conferencias al año, dar otros cuantos actos culturales, y del acto inicial de labores, todo casi a desgana, cargado de protocolos, exento de interés.

Son los estudiantes los que al llegar a esos organismos le darán entusiasmo, le insuflarán espíritu, vivificarán nuestro primer centro de cultura. Sus iniciativas desinteresadas sus propósitos altruistas harán que el Alma Mater me rezca llamarse así. Serán ellos los centinelas valientes que estarán vigilando porque no se sacrifiquen los últimos laureles, prestigios y méritos con que antaño se revistió la Universidad. Aparte de la distinción y honor que se hará a un estudiante al designarlo para que desempeñe uno de esos cargos; serán estos magníficos escuela de honorabilidad, allí se aprenderá a tomar en serio las cosas que así deben tratarse, a responder de la propia actuación, a conocer y ver de cerca nuestros directores, a sentir con intensidad nuestros agudos problemas.

Por todo los universitarios salvadoreños queremos formar parte de la Universidad; pero no como lo hemos hecho hasta hoy, en calidad de simples asistentes a las aulas, de alumnos numerarios de una lista, de grupos bullangueros encumbrando al líder que pronto se permuta por un alto empleado público; no, queremos formar parte del elemento director y desde allí lucharemos porque nuestro centro encamine sus pasos hacia la verdadera cultura, al fin que reporte utilidad social.

Ya se eligieron los dos compañeros que junto con los miembros del Consejo cumplirán ese cometido.

El estudiantado eligió a los bachilleres Alejandro Dagoberro Marroquín y Arturo Zeledón Castrillo, para el desempeño de esa misión. El Consejo Superior Directivo Universitario designó en reciente sesión a los doctores Sarbelio Navarro, Juan Benjamín Escobar y Miguel Rafael Urquiza para hacer los estudios de la reforma estatutal sobre la base de representación estudiantil. Esa comisión de cinco miembros deberá dar cuenta en la próxima sesión del Consejo que será a fines del mes en curso.

## ¡Una Biblioteca en Derecho!

¿Qué es lo que tenemos ahora? Varios centenares de libros apolillados, arrimados en cuatro estantes antiestatúcos, una mesa de centro con unas cuantas sillas, y un par de atriles, en un salón lindo para tertulia.

Y claro, los estudiantes lo ocupamos para eso... A la biblioteca se va a leer; debe reinar el silencio, el orden, la luz y el aire.

Pero ¿quién va a leer a nuestra biblioteca? Y ese quién, ¿qué va a leer? Y ese quien que va a leer, ¿cómo va a leer?

El ministerio de Instrucción Pública ha pedido lista de los textos de cada asignatura. Ha ofrecido pedir diez ejemplares de cada uno. Estos textos serán entregados a la Biblioteca Nacional, con el encargo de que se ponga una sala especial para los estudiantes.

El Decano de la Facultad nos dijo que ha hecho un pedido de nuevas obras.

El ministerio en vez de traernos diez textos de cada asignatura bien podría darnos diez obras diversas para cada materia. El uso de un solo texto limita el desarrollo científico y cultural del estudiante, le da sólo miraje unilateral y uniformiza el criterio de muchos estudiantes impidiendo su diversidad que tan necesaria es para el avance científico.

El ministerio, en vez de colocar las obras pedidas en los anaqueles de la Biblioteca Nacional, puede perfecta y más atinadamente hacerlos ingresar a la Biblioteca de la Facultad. Por esto: Libros de Derecho interesan principalmente a gentes de Ley. El estudiante nuestro es reacio al estudio y cuando tenga que ir de un lugar a otro para consultar, le faltará tiempo y los libros dormirán el sueño de los justos. Las puertas de la Biblioteca de la Facultad pueden, por otra parte, abrirse para los particulares que deseen leer obras de Derecho.

Los libros que el señor Decano ha pedido vendrán a reforzar nuestros pocos efectivos.

¿Pero con sólo eso haremos la Biblioteca? He aquí un camino: Abogados y Procuradores pueden obtener derecho a estudiar en nuestra biblioteca pagando una cuota mensual, con la que se comprarán nuevos volúmenes.

La escasa producción nacional de temas jurídicos o sociales, así como está obligada a dejar ejemplares para otras oficinas, puede también ser obligada a enviar a la Biblioteca de Derecho uno o varios ejemplares. Las tesis de los profesionales deben también ocupar su sitio en la Biblioteca de la Facultad.

La partida para Biblioteca debe gastarse en nuevas obras. Puede también levantarse suscripción especial para adquirir libros.

Sólo nos queda considerar el asunto del local. En los salones que dejó la Biblioteca Nacional hay instaladas ahora la Escuela de Prácticas Escénicas y el Consejo Nacional de Culturas Físicas. Los salones nos corresponden por derecho viejo; nos hacen falta. Y es altamente injusto que tengamos que estar comprimidos. Ese es el local para nuestra Biblioteca.

# Sección Literaria

## BALADA DE LOS TRES VISIONARIOS

Dame una armadura,  
y un rocín que sirva de cabalgadura,  
y una Dulcinea, toda fermosura,  
y una gran locura  
y un inmenso amor,  
y seré, si quiero,  
tan enamorado, tan aventurero,  
como Don Quijote — noble Caballero . . .  
loco vagabundo . . . triste soñador . . . —

Dame un lecho duro sobre la maleza,  
y un camino largo, lleno de aspereza,  
y una gran pobreza,  
y una gran tristeza,  
y un inmenso amor,  
y seré, si quiero,  
tan humilde y manso, tan moral y austero,  
como San Francisco, — pobre limosnero,  
santo peregrino . . . siervo del Señor . . . —

Dame un alma pura,  
y una senda larga, fatigosa y dura,  
y un corazón limpio, lleno de ternura,  
y un inmenso cáliz, lleno de dolor,  
y seré, si quiero,  
para el mundo entero,  
Cristo «el embustero y el embaucador . . . »  
y las chusmas crueles que me identifiquen  
como mensajero de la Ley de Amor,  
gritarán furiosas: «¡que lo crucifiquen . . . !»  
— . . . ¡por haber nacido para Redentor . . . !—

RUBÉN C. NAVARRO,  
(MEXICANO.)

## Dos Sonetos a un Místico

### I

Amor que se cruzó por mi camino  
y me encontró en la sombra, abandonada.  
Amor que fuera luz en la callada  
y sombría espesura del destino.

Esencia de lo noble y de lo fino:  
le sorprendí brillando en su mirada.  
Mas no quiso hacer caso a mi llamada  
y transformó lo humano en lo divino.

Y me quedé con la esperanza rota.  
¡Corazón que me sangra gota a gota  
siempre que pongo mi ilusión en algo!

¿Por qué tan fuerte ante la vida fuiste?  
¿Es que miedo a la vida le tuviste,  
amor que no supiste lo que valgo?

### II

Abrí por ti mi corazón entero  
y en él pudiste ver sin velo alguno.  
Lo que hacerme sentir pudo ninguno,  
sintió por tí mi corazón sincero.

Amor entre los grandes el primero.  
Amor de aquellos que entre mil hay uno.  
Se te ofreció inocente y fué importuno.  
Y lo calló tu voluntad de acero.

¿Por qué quieres vivir vida divina  
si de la humana forma estás vestido?  
¿Acaso el mismo Dios no se adivina

tras de la oscura puerta del sentido?  
Si el alma entre la carne va escondida,  
¿por qué este empeño en sofocar la vida?

CLAUDIA LARS.

## BERCEO

Con este estudio sobre la personalidad literaria de Berceo, Rafael Seo prologa la edición de «Los Milagros de Nuestra Señora» que una conocida editorial madrileña publicó.

He considerado que este estudio es de importancia, ya que entre nosotros el de Berceo es un nombre más o menos desconocido. Algunos lo hemos leído en los tratados de Retórica o Historia de la Literatura. Otros han oído pronunciarlo. Pero la mayor parte de estudiantes — y aún de profesionales — no hemos tenido un trato directo con la literatura del clérigo de Rioja.

Rafael Seo lo conoce y nos habla de él y de las tendencias literarias de su tiempo con asombrosa maestría.

Me he visto forzado, sí, a hacer omisión de algunos párrafos que contienen datos de ediciones, porque éstos interesan únicamente a los bibliómanos, en tanto que o la personalidad de Berceo y su producción poética, llaman la atención de toda persona culta.

Hubiera querido, también, publicar alguno de los poemas de Berceo. Estos son muy largos y el espacio que se me ha encomendado es corto. Sin embargo, si noto que este trabajo de Rafael Seo ha interesado a mis compañeros o a los profesionales, publicaré en otra



GONZALO DE BERCEO

oportunidad, alguno o algunos de los Milagros de Nuestra Señora

HUGO LINDO.

## EL MAESTRO GONZALO DE BERCEO

Sobre las ruinas del viejo paganismo romano erige el cristianismo medieval su fórmula de vida, llenando los espíritus de angustia del más allá, de desdén estoico del mundo y de ansia de felicidad ultraterrena. Allí quedó soterrada, entre los ecos de una última bacanal, aquella jocunda alegría del vivir, aquel optimismo riante que hacía de la tierra un edén, aquella clara y luminosa comprensión y divinización de la naturaleza, aquel goce estético de los sentidos, aquella fruición en coger las rosas antes de marchitarse que fué la antigüedad pagana.

La humanidad de la Edad Media también mira a la tierra, pero furtivamente, para volver después sus ojos al cielo en congoja de arrepentida. Las seducciones de la carne, el veneno de la ambición, la malicia, la falsedad, la ira, son también azote de aquellos hombres de ruda contextura moral; pero sobre todas estas transgresiones del grosero barro humano, sobrenada siempre una lucecita del espíritu, lámpara de devoción que siempre está encendida ante el altar de la Divinidad, y que, al fin, ha de ser prenda de salvación eterna. ¿Qué importa al nimio candor devoto, la superstición, el predominio de lo ritual y formulario, el temor risible a la mueca burlesca del diablo, pequeño bando-

lero infraterrestre que acecha en los caminos de la vida a los pecadores? A despecho de todo esto, el cristianismo ha hecho pasar un soplo de espiritualidad sobre la Edad Media. El espíritu inmortal—angustiado bajo la pesada cadena de la carne—tiende «a su origen primero esclarecido», como dice el poeta; y el cuerpo siente sobre sí, en medio de las locuras y de los extravíos, la tenaza del remordimiento, la angustia de la condenación eterna. *La disputa del alma y el cuerpo*, ese poema medieval, es un símbolo de la tragedia humana de aquella edad.

Este mundo contradictorio e inconsonante, pecador y devoto, contrito y vicioso, es el que se nos muestra en los *Milagros de Nuestra Señora*. A él pertenece el clérigo de mala cabeza que, sin embargo «amaba a la gloriosa de corazón cumplido; el ladrón malo, que más quería furtar que ir a la iglesia»; pero que creía en la Virgen «de toda voluntad», «dició Ave María... y «siempre se inclinaba contra la su figura»; el monje «sez mal ordenado», por quien interceden San Pedro y la Madre de Cristo; el fraile que se embriagaba, pero que «amó a la gloriosa siempre hacer servicio»; la abadesa que cayó en pecado y no en olvido de la Virgen, de quien es muy devota; el clérigo Teófilo que por codi-

cia de honores eclesiásticos contrata con el demonio la venta de su alma...

Pero todos, por más que sean fuertes pecadores, se salvan. Les vale el punto de contrición, el arreglo final y formulario de cuentas, y, sobre todo la interención de Santa María, a la que nunca olvidaron en medio de sus fornicios, de sus dolos o de sus pasiones delincuentes.

Es sorprendente y conmovedora, por lo unánime y por lo ingenua, esta devoción semipersticosa que el Occidente medieval siente por Nuestra Señora. Su intervención maravillosa alcanza a todos muchas veces obrando directa y personalmente, arranca al pecador de manos de los demonios, y otras veces sirve de interesadora tenaz y eficaz cerca de su Hijo. Tiene predilección por especiales devotos suyos, a los que trata como amigos, defiende contra los peligros, llama familiarmente por sus nombres, sacrapea colosa con dureza si se apartan de su servicio, premia si merecen recompensa, y da en fin, encargos y misiones. (Recuérdese, por ejemplo, en el Milagro XXI. *La abadessa encinta*) Todos estos fieles constituyeron una auténtica clientela de Santa María, concebida de un modo candorosamente realista. Ella será su escudo, su sostén, su salvación; ellos, en cambio, cantarán sus gozos, llevarán su nombre en triunfo, recitarán oraciones en su alabanza, se arrodillarán ante su imagen. Divina por sus maravillas; humana—más que humana, femenina—por su modo de obrar y de sentir.

Pero aun queda, en este fondo religioso de la Edad Media, un tenebroso estrato, sin el que la fisiología moral de estos tiempos carecería de un significativo perfil: el fanatismo anajudaico. Y no falta, ciertamente, en este abigarrado cuadro que son los *Milagros* de Berceo: los judíos han de ser el único miserable pasto del infierno, en un mundo en que la misericordia de María alcanza el perdón de los más grandes delincuentes; hasta la misma Virgen, compasivo refugio de pecadores, ha de reclamar a sus fieles el castigo de unos sacrilegos de la judería toledana.

Y es que este poema de Berceo tiene un carácter predominantemente popular. Escrito para el pueblo, en el lenguaje del pueblo habla y el corazón y a las preocupaciones del pueblo se dirige. Gonzalo de Berceo es un clérigo que ejerce la cura de almas en su propia aldea natal, Berceo, de la diócesis de Calahorra. No lejos estaba el monasterio benedictino de San Millán de la Cogulla. Estos grandes monasterios medievales son las Universidades del tiempo. Allí, conviviendo con los monjes, se educa, hace su cultura y labra su peñal literario. Entre los volúmenes de la biblioteca monástica se hallaban, sin duda, las fuentes de todos sus libros.

En la primera mitad del siglo XIII se desarrolla la vida de Berceo, según algunos documentos privados en que aparece su firma. Recorren entonces la Península juglares que, ante un público por igual entusiasta—señores o plebeyos—, recitan largos cantares de gesta, ensalzando a los héroes de la tradición épica española: el Cid, Fernán González, Bernardo del Car-

pío... Berceo siente que su inspiración no se acomoda a los temas bélicos; su genio poético se aviene, como a su propio objeto, a los asuntos religiosos, y en su piadoso celo trata de aprovechar la hoga del juglarismo épico para hacerse él también juglar; pero el juglar de Santo Domingo, de la Virgen, de Santa Oria; y quizás edificaba a las gentes sencillas de sus aldeas recitándoles—al modo de los juglares—al ardecir, después de las faenas cotidianas, sus pormas de Santos, en los que no faltaba alguna que otra chuseada dirigida a su rudo y simple auditorio aldeano, ni tampoco la petición de dávivas o del «vaso de bon vino» para remojar el gazarate después de la recitación, según las fórmulas juglarescas acreditadas. A estos oyentes analfabetos, a quienes se dirigía su obra, sólo podía llegar ésta en una recitación de juglar.

Sin embargo, no es un juglar, y sus versos no son groseramente primitivos, como los de los juglares, ignorantes de las nuevas técnicas poéticas. Berceo es un poeta culto, y escribe en estrofas de cuatro versos monorrimos, que constituyen la llamante «maestría», quizá venida de Francia, en que en este tiempo se componen los poemas, primer balbuceo de la poesía erudita.

Poeta de la escuela llamada máster de claridad, hay que apresurarse a deshacer el equívoco a que pudiera dar origen su posible juglarismo de afición, que él mismo, por bizarría, se complace en expresar en sus poemas. Poeta erudito es Berceo; es, en efecto, erudito, en el sentido elevadoamente artístico que debe darse a este término.

Nueve son los poemas—todos nueve religiosos—que compuso Berceo. Tres son vidas de santos: de *Santo Domingo de Silos*, de *S. Millán*, de *Santa Oria*; otros tres son de asunto piadoso: el *Sacrificio de la Misa*, el *Martirio de Sant Lourençio* y los *Signos que aparecerán ante el juicio*; tres, finalmente, son literatura marítima: el *Duelo que fizo la Virgen María el día de la pasión de su hijo Jezu Christo*, los *los Loores* y los *Milagros de Nuestra Señora*.

Los tres Vidas de Santos, el *Duelo de la Virgen*, el *Martirio de S. Lorenzo* y los *Signos del Juicio final*, no sólo tienen fuentes latinas bien determinadas sino que el autor se vanagloria, con una insistencia sospechosa de ripio poético, de la exactitud y la justeza con que sigue el modelo. El *Sacrificio de la Misa*, por su carácter didáctico, y los *Loores*, por su tono lírico, no necesitan de la determinación de ninguna fuente concreta.

Mayor importancia y curiosidad ofrecen, en cambio, los antecedentes de los *Milagros*, tanto por ser la obra maestra de Berceo, cuanto por la escasa convicción que presentan las investigaciones hasta el día realizadas sobre el tema. Por toda Europa cundía una nutrida literatura poética Mariana, que cantaba las alabanzas de la Madre de Dios o refería ramilletes de milagros. Manifestaciones típicas en España y—literariamente hablando, del más alto valor—de este movimiento occidental, son las *Castigas* de Alfonso el Sabio y las obras Marianas, singularmente los *Milagros*, de Berceo. Conocidísimas

en toda la Edad Media son el *Spéculum historiale*, de Vicente de Beauvais, la *Leyenda Aurea*, de Jacobo de Vorágine y los *Miracles de la Sainte Vierge*, de Gautier de Coincy. Esta obra es, precisamente, la que durante mucho tiempo se ha señalado como la fuente más probable de Berceo—aunque no está claro que supiese francés—por la coincidencia de ambos escritores en dieciocho narraciones milagrosas.

Sin embargo, ofrece mayores probabilidades el modelo propuesto por Richard Becker en discurso académico de Estrasburgo, 1910. Becker encuentra, en efecto, la concordancia de Berceo, en cuanto al asunto y hasta al orden de exposición de los Milagros, con cierto manuscrito latino de la Biblioteca de Copenhague. Pero sin entrar en el detalle de las posibles semejanzas y diferencias, siempre ha de persistir la duda, si se tiene en cuenta la extraordinaria difusión y popularidad que alcanzaron las variaciones milagrosas Maristas, que se hallan al mismo tiempo en los más diversos países de Europa; y además, que siempre existe la posibilidad de que cada versión esté precedida por una genealogía más o menos larga de fuentes, muy difícil de rastrear.

Berceo ofrece—viniendo ahora al valor literario de su obra—, un caso sumamente curioso. Difícilmente se hallará en la historia literaria española un escritor que haya gozado—desde el siglo XVIII acá—de mayores y unánimes simpatías entre las gentes de letras: se le ha considerado como un verdadero patriarca, se le ha comparado con Kuno y se han cantado, sobre todo, sus elogios poéticos desde el propio Sánchez—su primer editor—hasta Antonio Machado, por ejemplo, en nuestros días. Sin embargo, sus méritos literarios se menosprecian, se discuten o—en el mejor caso—Menéndez Pelayo—se admiten, pero con importantes distingos. Sólo queda a salvo cierto primitivismo que estuvo muy en boga, porque bajo la influencia de las corrientes poéticas dominantes algún tiempo, pareció muy atractivo y pintoresco. Hay que tener en cuenta que Berceo no puede ser muy conocido por las grandes dificultades de la lengua y por la falta de ediciones adecuadas. La Biblioteca de Autores Españoles—dejando aparte sus extraordinarios merecimientos—con sus copiosos tomos a dos columnas, más ha sido tumba que relicario de la literatura española.

Berceo tiene una personalidad tan vigorosa como puede tenerla el propio Arcipreste de Hita. Su cualidad literaria predominante—a despecho de los que le achacan monotonía y pesadez—es la de narrador. En ese aspecto es sencillamente admirable. Imposible encontrar mayor facilidad en el relato; un aire de campechanería más natural y adecuado a la índole popular de su obra, una gracia semejante, aliñada de frases pintorescas, agudas, y un realismo tal y tan ingenioso. Ofrece, dentro de las circunstancias características de su obra, un arte narrativo equiparable, por ejemplo, al de don Juan Manuel.

Su realismo, sobre todo, es de una enjundia y de un candor llenos de gracia. Pueden recordarse pasajes como aquel del Milagro XX, en que la Virgen defiende con un palo a un pecador acometido por el demonio, bajo la figura de un león; o aquel otro del Milagro XXI, en que llega a decirnos tras una descripción minuciosa cómo a la abadesa encinta «fuéronseli facendo pecas «enne Mastiellas»; en el Milagro XXI nos pinta con rasgo delicioso, el labrador ladino que «cambiaba los mojonos por ganar heredad»; en el XV son pintorescas las imprecisiones de Santa María, celos: de un servidor suyo que va a casarse: «¡Don fol, Malastrugado, torpe e enloquido»; y—por terminar—, cuando Teófilo—en el Milagro XIV—ve venir hacia él una procesión de demonios, es inolvidable el rasgo humorístico de Berceo con que termina la estrofa:

Vió a poca de ora venir muy grandes gentes  
con ciriales en manos e con cirios ardientes,  
con su ray en medio, leos, ca non luentes:  
ya querria Don Teófilo ser con sus parientes.

Desde otro punto de vista, ya Menéndez Pelayo nos dice cómo Berceo es un «primitivo cantor de los afectos espirituales, de las pías visiones y de las reguladas ternezas del amor divino», y que hasta «asciende, a veces a las cumbres más altas de la poesía cristiana, haciéndonos sospechar que en su alma se escondía alguna partícula de aquel fuego que había de infamar muy poco después el alma de Dante». Todo esto parece dicho por las sencillas y delicadas páginas de la *Vida de Santa Oria*, obra última y senil del clérigo de la Rioja, por la que pasa más de una ráfaga de poesía eterna, o por aquella página alegórica de lo que Menéndez Pelayo llama: «lozanisima introducción» de los *Milagros*, «verdadera pastoral religiosa».

Quedan, como últimas excelencias, esa soltura y facilidad elegante con que maneja una lengua aún torpe y embrionaria como materia artística, y la corrección del imperturbable ritmo—el cuarteto alejandrino monorrítmico—en que discurre toda su obra.

Y cierto secreto e invencible atractivo de hombre de letras que prevalece con mucho sobre su carácter sacerdotal, con no estar éste nada disimulado.

RAFAEL SECO.

## FOTO-ARTE

Fundada en 1915 — San Salvador

### Fotografía en General

Posemos en conocimiento del público que este taller se ha trasladado a su nuevo y elegante local, construido especialmente para su instalación, contiguo a la Tesorería General de la República, —Av. España, Nº 4



# LOS ANTEOJOS DE COLOR

Don Trinidad de Aguirre ha muerto.

Esta noticia acaso no sorprenda a mis lectores, porque los lectores ya no se sorprenden de nada; pero debía de sorprenderles.

Debía sorprenderles por varias razones. En primer lugar, porque ninguno de ellos habrá conocido al difunto. En segundo lugar, porque el suceso ha venido sobre todos nosotros con la rapidez del rayo, sin preparación de ningún género, sin un mal aviso de los periódicos, sin una papeleta de defunción siquiera: se nos dice que don Trinidad ha muerto, y no sabemos que don Trinidad existiese. Y enteros lugar, porque la muerte de este señor ha sido de todo punto injustificada.

Con las entradas en y salidas de este mundo de lágrimas, sucede como con las entradas y salidas de los dramas: las hay que están más o menos justificadas, y las hay que no están justificadas de ninguna manera.

El *waxix*, digámosle así, de don Trinidad, ha sido, pues, inoperado e injustificado.

Don Trinidad era joven, era rico, tenía figura simpática, talento natural, mucha ilustración, estaba para casarse con una chica preciosa y sobre todo, gozó de una salud perfecta, hasta el momento de morirse, que esto no le sucede a todo el mundo.

¿Hay alguien que en estas condiciones se muera? Yo creo que no.

Pues, sin embargo, don Trinidad de Aguirre ha muerto. Hace dos años viajó por Alemania; allá se estuvo unos meses y volvió del viaje como se fué: tan joven, tan rico, tan simpático, tan alegre y tan sano.

Pero en el mes de Noviembre del 96 tuvo un pequeño ataque a la vista.

Poca cosa, casi nada, enfermedad que no lo era, y que no tenía de serio más que el nombre, que no sé cual fuese.

Se puso unos *anteojos de color* para quitar fuerza a la luz, y se curó en ocho días, quedán dolo los ojos tan hermosos, tan brillantes y tan malagueños como siempre.

Pero cambió de carácter; cambió por completo.

Era alegre y hasta bromista; resultó triste.

Hablaba, no con exceso, pero sí con amplia medida; resultó silencioso.

Su sonrisa era franca y espontánea; su sonrisa resultó amarga; las dos comisuras de la boca se le cayeron con caída trágica, como si hubiesen de todo regojío.

En suma, que don Trinidad se transformó.

Para los amigos no tuvo más que frases de desdén o réplicas punzantes, y, naturalmente, se fué quedando sin amigos; desde entonces siempre fué solo.

Antes se le veía en teatros, paseos y reuniones; después no se le vió ni era fácil que se le viese, porque se quedaba en casa. Pero en su casa, también solo; porque don Trinidad nunca tuvo parientes, circunstancia que hace más inexplicable su muerte repentina.

Durante un mes no vió más que a su novia,

como los anteojos de color dan a la fisonomía cierto carácter ridículo, convierten la cara humana en cara de lechuzca, y él tenía interés en que su amada le viese los ojos siempre *al natural*, nunca se puso para mirarla los anteojos de color.

Pero un día, no se sabe por qué razón, se los puso: la chica le encontró muy raro y se echó a reír. Pasa se ofendió tanto don Trinidad, que, después de mirarla fijamente, dió media vuelta, se fué a su casa y rompió para siempre con Rosario.

Por cierto que a poco más se muere del disgusto la pobre Rosario.

Algunos días después se encontraron a don Trinidad muerto.

Estaba junto a la mesa de su despacho; había escrito unas cuartillas, los anteojos de color estaban rotos, hechos añicos; se sospechó que los había roto de un puñetazo, porque tenía ensangrentado el puño.

Una particularidad llamó mucho la atención: todos los espejos de su casa, y los había magníficos, se encontraron rotos también.

De estos antecedentes se dedujo que don Trinidad se había vuelto loco.

Y las cuartillas que dejó escritas así lo confirmaron.

No se han encontrado todas; pero algunas que pudieron recogerse decían así:

II

Le encontré en un coche de primera; yo iba solo, cuando entró el maldito viejo. ¡Qué chiquitín, qué arrugado, qué color de tierra el de su cara!

Era como una esponja humana, que se apretó, se apretó, se le sacó todo el jugo, y no quedó más que una masa árida a modo de estropajo.

Llevaba puestos unos anteojos de color. No eran verdes, ni azules, ni amarillos, ni ahumados. Eran de un color extraño, mezcla turbia de todos los colores: como la vida humana.

El vispejillo me miraba mucho y sonreía con sonrisa diabólica. Si no hubiera considerado que era un pobre caramelo, le abofeteo.

Como el viaje era largo y siempre fuimos solos, hubo tiempo para q' habiésemos largamente. ¡No! ¡El viejo antipático era todo un sabio!

Y estaba al tanto de la ciencia moderna y de los últimos descubrimientos.

Sobre todo, los rayos X lo entusiasmban. Pero sus entusiasmos concluían por unas sonrisas que hacían daño. No sé por qué, pero hacían daño.

Si el viaje dura más, yo le estrangulo. Me jor hubiera sido.

Aquí faltaban algunas cuartillas.

III

Para algo han servido el choque y el descañillamiento.

Ya voy solo. Pobre hombre, murió aplastado. ¡Es inverosímil!

Ahora que pienso en él, me dá lástima; quizás fuese una buena persona.

Al morir me miró con cierta ternura; me alargó los anteojos y me dijo: «Tome usted, tome usted; le declaro mi heredero».

¡Sus anteojos! ¡Sus anteojos de color! ¡Herencia infernal!

¡Bien muerto está el viejo!

Y aquí seguían imprecaciones, gritos de dolor, gritos de desesperación.

Decididamente don Trinidad estaba loco, Venían después unas cuantas cuartillas escritas en una letra ininteligible.

Sólo en las últimas se entendía algo: frases sueltas; párrafos descoordinados; las ruinas de un cerebro anegadas en un líquido amargo como escollera dispersa por los embates del mar salobre.

A continuación copiamos algunos fragmentos.

Decía uno de ellos.

Voté a Madrid: me olvidé por completo de los infernales anteojos.

Hice mi vida de siempre: el arte, la ciencia, mis amigos, mi Rosario.

Días felices los de hoy, como eran felices los de ayer. Estaba convencido de que la Naturaleza me había traído al mundo para gozar.

Y yo procuraba complacer a la naturaleza.

¡Ah! ¡Si no hubiera sido por los endiablados anteojos de color!

Un día ídía aciago! me sentí mal de la vista; me acordé de las antiparras, me las puse y me fui a la calle.

¡Horrible! ¡Horrible! ¡Invención admirable, prodigiosa, estupenda, pero horrible!

Y decía otro párrafo:

Los cerebros se hacen transparentes, como si fuesen de cristal de roca.

Se ve la substancia gris, sus celdillas, sus misteriosos protoplasmas, la red nerviosa que por todas partes se extiende.

Se ven las ideas escritas en maravillosa escritura: jeroglíficos de aquellas microscópicas pirámides, que los ahumados cristales de mis anteojos traducen al lenguaje vulgar.

Se ven los sentimientos: cómo se agitan, cómo se estremecen, cómo circulan a modo de oleaje sutilísimo, hundiéndose unas veces, flotando otras sin encontrar nunca orilla en aquel mar tan pequeño y tan grande.

Se ve a la voluntad ir tropezando como borracha en una y otra celdilla, cayendo aquí, mal levantándose allá, enredándose más lejos en lo sé qué red de conexiones y volviendo a caer otra vez: casi siempre va a rastras.

¡Todo, todo se ve! ¡Qué admirable! ¡Qué invención tan prodigiosa!

¡Cuánta miseria, cuánta vanidad, cuánta estupidéz humana en ese libro blanco y gris con red sanguinolenta!

No: realmente es un espectáculo muy divertido ver un cráneo por dentro. Y alguna vez ya suelen verse relámpagos de luz; alguna idea hermosa, algún sentimiento noble. . . ¡pero hay qué ponos!

¡Divertido, muy divertido! ¡Para mí no hay secretos!

Y siguen varias cuartillas, todas tachadas; sólo se leen palabras sueltas.

¡Desengaño! . . . ¡dolor! . . . ¡buen amigo! . . .

¿Quién lo pensara? . . . ¡Y yo que creí que ese hombre era un imbécil y un tonto! . . . ¡Mal día! . . . ¡Ni uno! . . . ¡Doloroso! . . . ¡Muy doloroso! . . . ¡Ay, Dios mío! . . . ¡Dios mío!

Al fin el pobre loco coordinaba algo más sus ideas y habla párrafos seguidos.

Esta observación profunda de la humanidad por dentro, cuando se trata de personas indiferentes, es muy interesante, y muy curiosa, y muy divertida.

Pero cuando se trata de seres a los cuales algún afecto nos liga, es cruel, muy cruel; es desconsoladora; es infernal. ¡Ah! ¡El maldito viejo! ¿Por qué el descarrilamiento y el choque no lo aplastaron del todo y de una vez, sin darle tiempo para este horrible legado! . . . ¡Ay! ¡Los anteojos, los anteojos de color!

Y lo que más me extraña es que nunca veo un cráneo solo: siempre veo dos, y son distintos. Pero uno de ellos es *el mismo siempre*: vago, confuso, indeciso, incompleto.

¿Por qué será esto? ¿Por qué serán dos?

Es un fenómeno que me confunde y que no puedo penetrar; ¡pero siento no sé qué angustia intolerable!

Y aunque este segundo cráneo no lo veo bien, veo que es muy ruin.

El egoísmo es su nota dominante: ¡yo! . . . ¡yo! . . . eternamente ¡yo!

No hay una celdilla en todo el campo cerebral que descubro, que no esté impregnada del *yo salvífico*! ¡Ya me repugna! ¡Ya me da náuseas!

¡No parece sino que ese cerebro es una esponja, que se hundió en un líquido en cuyas gotas todas había escrito el egoísmo la palabra *yo*, y que la masa blanducha se empapó del miserable y monótono fluido!

¿Pero qué imagen es esa?

¿De dónde viene? ¿A quién pertenece?

Aquí se encuentran muchas líneas tachadas. Luego algunos borrones; luego algunas manchas como de lágrimas.

Y un párrafo final: claro distinto, casi solemne, y frío, muy frío.

Ya lo sé; ya sé a quién pertenecía aquel cerebro.

Ayer lo vi por duplicado.

Paseaba por mi sala, llevaba puestos los anteojos de color y me asomé a un espejo.

Y me vi en él. Me vi dos veces.

Una, en el espejo directamente: era imagen viva y distinta; el espejo era bueno.

Otra, en la imagen indecisa. Es natural; mi cerebro se reflejaba en la parte interior de mis anteojos, y del otro lado, proyectada en el espacio aparecía en imagen borrosa e incompleta.

Ya me conozco: no tengo derecho ni curiosidad para ver a los otros hombres; y yo no quiero verme ya nunca más.

Y en la última cuartilla había unas gotas de sangre.

Fué la sangre que se hizo en la mano al romper de un puñetazo los anteojos de color.

J. ECHEGARAY

LA EXTENSA CIRCULACION  
DE LA REVISTA

# AGEUS

Y LA SELECTA CALIDAD DE  
SU PUBLICO, GARANTIZAN LA  
EFECTIVIDAD DE SUS ANUNCIOS.

Busque cada mes la Revista Estudiantil

# AGEUS

## BANCO OCCIDENTAL

### SAN SALVADOR

El Banco Occidental, desde la fecha y hasta nuevo  
aviso, pagará intereses sobre Depósitos como sigue:

EN COLONES:

A la vista, sobre sumas no me- nores de C 1000 . . . . .	1.0% anual	cada 30 de Junio y 31 de Diciembre . . . . .	4% anual
A tres meses plazo . . . . .	2.5% anual	A cuentas ahorros . . . . .	4% anual
A seis meses plazo . . . . .	3.0% anual		
A plazo indefinido, con 30 días de aviso después de 4 me- ses, intereses capitalizables			

EN DÓLARES GIROS:

A la vista, sobre sumas no me-  
nores de \$ 500 . . . . . 2% anual

San Salvador, Julio 1° de 1934.



TOMEN

# “Naranjada TROPICAL”



El aroma, el sabor exquisito, la frescura y el gran poder alimenticio de las naranjas salvadoreñas frescas. Todo eso está encerrado en cada botellita de

## “NARANJADA TROPICAL”

Pida que se la sirvan bien helada!

Embotellada por

## “LA TROPICAL”

Teléfono 4

— San Salvador